

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES DEL TRIÁNGULO  
NORTE EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS: REFERENTE AL DESPLAZAMIENTO FORZOSO A GRAN  
ESCALA HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PERÍODO 2015-2019**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO (A) EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTADO POR:**

**JUANA GLORIA CANDRAY CRUZ  
BRENDA YASMIN ROMERO  
SANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ CARBAJAL**

**DOCENTE ASESOR:**

**MSC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, ENERO DE 2020**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**MSC. Wilson Flores Zelada**  
**PRESIDENTE**

**Lic. Donaldo Sosa Preza**  
**SECRETARIO**

**MSC. Oscar Mauricio Duarte Granados**  
**VOCAL**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

Msc. Roger Armando Arias Alvarado  
**RECTOR**

Dr. Raúl Ernesto López  
**VICERECTOR ACADÉMICO**

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla  
**VICERECTOR ADMINISTRATIVO**

Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL**

Lic. Rafael Humberto Peña Marín  
**FISCAL GENERAL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata  
**DECANA**

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco  
**VICEDECANO**

Msc. Digna Reina Contreras de Cornejo  
**SECRETARIA**

Mfe. Nelson Ernesto Rivera Díaz  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

Msc. Diana del Carmen Merino de Sorto  
**DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN**

Lic. Roberto Adolfo Arévalo Menéndez  
**COORDINADOR DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE  
RELACIONES INTERNACIONALES**

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco en primer lugar, a Dios todo poderoso por permitirme llegar hasta esta parte de mi vida, porque nunca me abandono y me dio la sabiduría necesaria para culminar esta etapa, todo se lo debo a él

A mis padres, Cecilia Cruz y Samuel Candray, por el apoyo brindado a lo largo de mi preparación académica, siendo ellos pilares fundamentales para mi formación personal y profesional; por todo su amor, comprensión e inculcarme valores y principios que hacen de mí la persona que soy.

Un agradecimiento muy especial merece mi pareja amigo y confidente Hairo Corcio por su amor, comprensión, paciencia, guía y apoyo incondicional y no dejarme caer aun cuando creía imposible lograr mi sueño; este logro es de ambos.

A mis sobrinos Camila y Daniel por acompañarme siempre en mis noches de desvelos llenos de tareas, son mi más grande motivación de ser mejor cada día.

A mis compañeras de trabajo de investigación, y mejor amiga Yazmin por todo el esfuerzo, dedicación, amistad a lo largo de todo este proceso, el cual nos ha ayudado a crecer como personas y profesionales.

Y finalmente agradecer de manera especial a nuestro asesor de Tesis Mauricio Duarte por brindarnos su guía, aportes, y sobre todo su experiencia ya que sin su opinión este trabajo no hubiera sido posible.

**“Lo imposible cuesta un poco más, y derrotados son solo aquellos quienes bajan los brazos y se entregan”**

**Gloria Candray Cruz**

A mi Dios todo poderoso, por la fuerza, resistencia y respaldo al pelear la buena batalla, he acabado la carrera, he guardado la fe.

A mi madre amada Tiodo al ser incondicional y darme su amor permanente. Dedicada especialmente a mi sobrina Jaine Romero, porque desde que llego a mi vida se convirtió en el motor para hacer las cosas bien.

A mis hermanos por estar siempre conmigo, aun pese a la distancia, con la promesa de seguir siempre adelante, para ser continuamente un ejemplo valioso para ellos.

A mis amigos y demás familia, por su lealtad, confianza y cariño, les brindo mis agradecimientos por el gran apoyo recibido durante los años más complicados y felices de mi vida, en los cuales he logrado terminar una de mis metas.

A mis compañeras de tesis Sandra Carbajal y mi mejor amiga Gloria Candray las cuales saben que no es fácil llegar, se necesita determinación, lucha y coraje, pero sobre todo apoyo como el que he recibido durante este tiempo. Gracias por lo que hemos logrado.

Finalmente, a todas las personas que de una u otra manera participaron en la consecución de mi éxito, quiero ofrecerles mis más sinceros y eternos AGRADECIMIENTOS.

**Yasmin Romero**

Primeramente, dedico a Dios este logro, y agradezco por acompañarme en el diario vivir, por haberme dado una familia que me enseñó que el centro de mi vida es Dios y poner mi fe completamente en él, por darme las fuerzas y a pesar de las dificultades seguir adelante, y poner mi frente en alto porque tengo a un Dios grande que me respalda, y puedo decir “hasta aquí me ha ayudado Jehová” (1 Samuel 7:12).

Dedico a mi madre que me ha apoyado en cada etapa de mi vida, por buscar siempre lo mejor para mí, y educarme de la mejor manera, y ser una madre incondicional que ha dado mucho por sus hijos.

A mi abuela, por cuidarme desde pequeña y siempre estar pendiente, por llevarme en cada una de sus oraciones, a mi tío y tía por ser un gran apoyo en mi crecimiento personal.

Finalmente, a mis compañeras de tesis por todo el apoyo y el compañerismo y el buen trabajo en equipo, así mismo al docente asesor por esa orientación brindada en este proceso y a todas aquellas amistades valiosas que me han acompañado y mostrado cariño, gracias.

**Sobre toda cosa guardada,  
guarda tu corazón; porque  
de él, mana la vida  
Prov. 4:23**

**Sandra Carbajal**

## ÍNDICE

	Pág.
<b>RESUMEN</b> .....	i
<b>SIGLAS Y ABREVIATURAS</b> .....	ii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	iv
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA MIGRACIÓN: DESPLAZAMIENTO</b>	
<b>FORZOSO</b> .....	1
1.1    Dinámica migratoria de los países del triángulo norte.....	2
1.1.1    Guatemala.....	2
1.1.2    Honduras.....	4
1.1.3    El Salvador .....	5
1.1.4    El fenómeno de la Migración .....	8
1.2    Causas de la Migración .....	15
1.2.1    Causas socioeconómicas. ....	15
1.2.2    Causas Políticas .....	18
1.2    Consecuencias de la Migración .....	19
1.3.1.    Desplazamiento forzoso.....	19
1.3.2    Motivaciones para migrar de forma irregular hacia Estados Unidos de América .....	22
1.3.3    Características de los Migrantes .....	22
1.4    Caravanas Centroamericanas .....	23
1.5    Desplazamiento forzoso por la violencia .....	24
1.5.1    Exposición a la violencia en la ruta migratoria por México .....	32
1.6    Impactos que enfrentan los países del triángulo norte.....	33
1.6.1    Impacto Sociales .....	33
1.6.1.1.    Separación Familiar .....	33
1.6.1.2.    Impacto Demográfico .....	34
1.6.2    Impactos Económicos .....	34

1.6.2.1 Remesas .....	36
1.6.3. Impacto cultural .....	37
Conclusión Capitular.....	38
<b>CAPÍTULO II:</b>	
<b>GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN EL</b>	
<b>EXTERIOR EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS MIGRATORIAS</b>	
<b>INTERNACIONALES VIGENTES .....</b>	
2.1.    Acuerdos Internacionales .....	40
2.1.1.    Políticas migratorias que verifican la situación en tránsito de la	
población en la región del triángulo norte .....	40
2.1.2.    Ley y política migratoria de Estados Unidos de América en cuanto al	
otorgamiento del estatus de los migrantes irregulares .....	44
2.2.    Programas implementados para la garantía de los Derechos Humanos... 46	
2.2.1.    El papel de México en tema migratorio y Pacto Global .....	48
2.3.    Beneficios del otorgamiento a la condición de asilo o protección	
humanitaria .....	51
2.3.1.    Derecho al Asilo y Refugio .....	53
2.3.2.    Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo	
de 1967.. .....	56
2.4.    Medidas de México como país de tránsito para la protección y la no	
violación de los derechos de los migrantes irregulares.....	60
2.4.1.    Deportación, detención, separación familiar, repatriación y	
reintegración.....	60
2.4.2.    Papel estratégico que desempeña el Alto Comisionado de Naciones	
Unidas (ACNUR) .....	61
Conclusión Capitular.....	65
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS</b>	
<b>MIGRANTES.....</b>	
3.1.    Derecho Internacional de los Derechos Humanos .....	67



3.1.1. Convenciones internacionales referentes a la protección de los Derechos de los migrantes .....	68
a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 15 noviembre de 2000.....	68
b) Convención Americana sobre Derechos Humanos. 7 al 22 de noviembre de 1969 .....	70
3.1.2 Pacto sobre Migración .....	71
3.1.3 Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Marruecos 2018.....	72
3.2. Identificación de los Principios Jurídicos en materia de migración que han sido violentados por Estados Unidos de América.....	74
a) Principio de interés superior del niño .....	75
b) Principio de Reunificación Familiar .....	76
c) Principio de no discriminación .....	77
d) Principio de igualdad .....	78
e) Principio de no devolución .....	78
f) Derecho a la integridad personal .....	79
g) Principio Pro Homine .....	80
3.2.1 Garantías mínimas al debido proceso de los migrantes.....	80
a) Protección Consular .....	81
b) El derecho de asistencia gratuita a un traductor o intérprete .....	82
c) Protección frente a expulsión colectiva .....	83
3.3 Rol de los Estados en cuanto al cumplimiento de la protección de los Derechos Humanos .....	83
3.3.1 Instituciones Nacionales de protección de Derechos Humanos a migrantes.....	86
3.3.2 Organismos Internacionales de protección de Derechos Humanos a migrantes.....	87
Conclusión Capitular.....	90
<b>CONCLUSIONES GENERALES</b> .....	91
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	93

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b> .....	94
-------------------------------------	----

<b>ANEXOS</b> .....	105
---------------------	-----

Anexo 1: Mapa de América .....	105
--------------------------------	-----

Anexo 2: Mapa de Norte América.....	106
-------------------------------------	-----

Anexo 3: Mapa de Centro América.....	107
--------------------------------------	-----

Anexo 4: Ruta de caravanas de migrantes Centroamericanos .....	108
--	-----

Anexo 5: Migración Centroamericana en Tránsito por México hacia EEUU, 2015. .....	109
--	-----

Anexo 6: Casa Refugio Citlaltépetl, México.....	110
---	-----

Anexo 7: Requisitos y trámites para solicitar asilo político en Estados Unidos ..	111
---	-----

Anexo 8: Datos Programa El Salvador es tu Casa. ....	113
--	-----

## **ÍNDICE DE TABLA**

Cuadro 1: Evolución de solicitudes de Refugiados.....	24
---	----

Cuadro 2: Remesas Familiares .....	36
------------------------------------	----

## RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es: analizar los derechos que poseen las personas migrantes del triángulo norte, en el marco internacional de los Derechos Humanos, referente al desplazamiento forzoso a gran escala hacia Estados de América, en el período 2015-2019. La base de esta investigación son los derechos humanos, los cuales son inherentes a la persona humana.

El capítulo I aborda la dinámica en materia migratoria de los países que conforman el triángulo norte de Centroamérica entre los años 2015-2019, en esa misma línea se establece las causas que propician la migración de las personas hacia los Estados Unidos, ya sea por razones sociales o económicas. Así, mismo se analizan las consecuencias que genera la migración tanto en los países emisores, receptores y de tránsito.

En el capítulo II se analiza, las garantías en cuanto a los derechos humanos de los migrantes en el exterior, en ese sentido se establece como primer punto, la ley política migratoria de Estados Unidos en lo referente al otorgamiento del estatus de los migrantes en condición irregular. Así mismo, se estudian los programas que han sido implementados para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas migrantes.

Finalmente, el capítulo III se enfoca en el marco jurídico internacional relacionado a los derechos humanos de las personas migrantes, haciendo referencia a los acuerdos, convenios y pactos internacionales ratificados por los Estados en torno al tema migratorio. En ese sentido, se hace mención a los principios jurídicos que no han sido cumplidos por Estados Unidos como país receptor del flujo migratorio proveniente del triángulo norte.

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

AI: Amnistía Internacional

ALC: América Latina y el Caribe

CA-4: El Convenio Centroamericano de Libre Movilidad

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos

CBP: El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos

CDMX: Ciudad de México

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CICIG: Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

COMAR: La Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados

CONAMYPE: Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONAPROHM: Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante

CONARE: Comité Nacional para los Refugiados

CONMIGRANTES: Consejo Nacional Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia

DHS: Departamento de Seguridad Interior

DUI: Documento Único de Identidad personal

EE.UU.: Estados Unidos de América

IAP: Institución de Asistencia Privada

ONG: Organization No Governmental

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

PIB: Producto Interno Bruto

PMA: Programa Mundial de Alimentos

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PSF: Pueblos sin Fronteras

TN: Triángulo Norte de Centroamérica

UNAM: La Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de México

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

USCIS: Servicios de Ciudadanía e inmigración de los EE.UU.

USD: United States Dollars

## INTRODUCCIÓN

El abordaje del presente trabajo de investigación tiene como propósito de estudio, el análisis de un fenómeno que se ha desarrollado a lo largo de los años, sin embargo, ha tomado mayor auge en las últimas décadas el fenómeno al cual se hace referencia es la migración, vista a través de los derechos humanos. Es por ello que se desarrollará la temática que lleva por nombre “Derechos de las personas migrantes del triángulo norte, en el marco internacional de los Derechos Humanos: Referente al desplazamiento forzoso a gran escala hacia los Estados Unidos de América, en el período 2015-2019.”

La migración irregular es un movimiento que se da entre las personas a través de las fronteras, dejando de lado los requisitos en materia legal tanto del país de destino como del país de procedencia, configurándose dos escenarios.

Los seres humanos cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes situaciones, por tal motivo se enfrentan a la búsqueda de mejores condiciones de vida en ello se ven inmersos a enfrentarse al tiempo, clima y a las diferentes oportunidades que les ofrece ese país de destino.

La migración en el transcurso de los años ha evolucionado de una forma constante y se manifiesta de diferentes maneras como en la globalización, el desarrollo de las sociedades y economías en el mundo. El Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), expresa que para el siglo XX el saldo migratorio pasa a ser sostenidamente negativo y que la emigración hacia los Estados Unidos y otros países desarrollados se

convierte en el hecho dominante del panorama migratorio de la región<sup>1</sup>. Así, el desplazamiento se ha expandido forzando a personas y familias completas a abandonar sus hogares en busca de refugio dentro o fuera del país. Por lo tanto, la migración ha evolucionado con la colonización, el expansionismo europeo y la esclavitud de personas africanas es lo que ha llevado hoy en día al proceso migratorio a nivel mundial.

Para los migrantes el tener que abandonar su país representa una situación difícil no solo por las condiciones que los obliga a salir sino, también a lo que se pueden enfrentar a lo largo de su trayecto. En las últimas décadas se ha configurado un creciente número migratorio de los países que conforman el triángulo norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador). Los migrantes de dichos países tiene como destino final Estados Unidos y su movimiento migratorio se da a través de México, de esa manera México se convierte en un importante corredor migratorio a nivel regional.

Así mismo, son muchas las razones por las que se da el fenómeno migratorio en el triángulo norte, entre ellas podemos mencionar la inestabilidad política, los bajos niveles económicos, factores de violencia, siendo este último una de las principales causas que inciden en las personas a migrar, debido a las altas tasas de homicidios, extorciones, robos, secuestros o violaciones que se dan día con día haciendo aún más difícil el poder mantenerse dentro del país pues, son muchos los casos en que las personas huyen por el riesgo que corre sus vidas y las de sus familias sin opción alguna que abandonar sus hogares y emprender el trayecto hacia el llamado “sueño americano.”

---

<sup>1</sup> CELADE “La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes”, CEPAL. (2013): 11.

En ese sentido y como consecuencia son incontables los casos de violaciones a sus derechos que como personas les son inherentes, estas violaciones no solo se comenten dentro de su país, sino también en los países de tránsito y los países receptores convirtiéndolos en un grupo vulnerable y de riesgo. Por tal motivo es necesaria la existencia de organismos y leyes que brinden protección a estas personas y que les aseguren el pleno respeto de sus derechos.

El problema que se plantea en esta investigación surge ante la clara violación de los derechos humanos de las personas migrantes en el marco del desplazamiento forzoso, por tal razón se plantea los derechos que están establecidos el marco internacional de derechos humanos en relación con las personas migrantes.

A través de los años la historia de los migrantes se ha visto marcada por constantes violaciones que se llevan a cabo en el arriesgado trayecto que recorren al migrar desde sus países de origen hasta el recorrido final.

Ahora bien, el desarrollo de la investigación pretende analizar el cumplimiento de sus objetivos, por ello se plantea como objetivo general: “Analizar los derechos que poseen las personas migrantes provenientes del triángulo norte de Centroamérica, en lo referente al desplazamiento forzoso, hacia Estados Unidos, en el marco internacional de los derechos humanos”. Como objetivos específicos se tienen: en primer lugar, “establecer las causas y consecuencias generadas por la migración, desde los países del triángulo norte hacia los Estados Unidos”. En segundo lugar, “Explicar las garantías de los derechos humanos de los migrantes en el exterior, en la aplicación de las medidas migratorias nacionales e internacionales vigentes”, en tercer lugar, “Identificar los principios jurídicos que han sido violados por parte de Estados



Unidos de América para el caso particular de las caravanas de migrantes del triángulo norte.”

Ante esta perspectiva, se configuran como enunciado general: “¿Cuáles son los derechos que poseen las personas migrantes que provienen del triángulo norte de Centroamérica, al ser violentados sus derechos siendo víctimas de desplazamiento forzoso?”. Y como enunciados específicos se plantean en primer lugar: “¿Cuáles son las causas y consecuencias generadas por la migración, desde los países del triángulo norte hacia los Estados Unidos? En segundo lugar ¿Cuáles son las garantías de los derechos humanos de los migrantes en el exterior, en la aplicación de las medidas migratorias nacionales e internacionales vigentes? En tercer lugar ¿Cuáles son los principios jurídicos que han sido violados por parte de Estados Unidos de América para el caso particular de las caravanas de migrantes del triángulo norte?

La teoría utilizada en la investigación es la teoría: Expulsión- Atracción (push & pull) (Ravenstein 1889): esta teoría considera las migraciones como unidireccionales, posee una concepción dualista con un trasfondo evolucionista, debido a que concibe al progreso de forma unidireccional y teocéntrica ya que su modelo son las sociedades capitalistas, además establece los factores de atracción, es decir los deseos de mejorar los cuales suelen ser más relevantes que los de expulsión, como lo es huir de situaciones desagradables, hostiles o coercitivas.

Por otro lado, para esta investigación fue utilizado un estudio descriptivo, en el cual pretende conocer las situaciones que rodean el desplazamiento forzoso. Además de comparar y analizar las leyes, convenciones, tratados, como la legislación regional e internacional. En este sentido, esta

metodología descriptiva; cuyo objetivo esencial es recopilar información, no requiere de hipótesis; ya que su fin genérico es acumular datos para describir fenómenos poco conocidos.

Entre las fuentes utilizadas, se encuentran fuentes secundarias de investigación tomando en cuenta una serie de archivos bibliográficos entre ellos investigaciones que abordan el problema de forma objetiva, artículos de revistas, noticias, diferentes legislaciones que contribuyen al análisis del tema en desarrollo ya que proporciona el Marco Normativo Jurídico, dentro del cual se dan las diferentes acciones de cada uno de los actores involucrados y poder así respaldar la investigación de manera verídica y eficaz.

La investigación se analiza, desde la base del método deductivo; *“Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares”*<sup>2</sup>. Ya que parte del conocimiento general sobre la temática de migración hacia hechos particulares como el desplazamiento forzoso de Guatemala, El Salvador y Honduras.

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos se utilizará el enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo) en ello se pretende obtener información necesaria para dar respuesta a la pregunta de investigación. En el enfoque cualitativo se utilizara la técnica de la entrevista en el cual se

---

<sup>2</sup> Cesar Augusto Bernal Torres, *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Método y metodología de la investigación científica* (Colombia, 2010), 59.

llevara a cabo el instrumento de “guía de entrevista” y la observación con los siguientes instrumentos; guía de observación, check list, en el que se busca obtener detalles sobre el problema en estudio de migrar de manera irregular y en una forma peculiar a través de caravanas de los países del norte, en cuanto al enfoque cuantitativo se utilizara la técnica de la encuesta por lo tanto se desarrollara como instrumento el cuestionario para la obtención de información.

La investigación es desarrollada en tres capítulos, siendo el primer capítulo donde se abordara las causas socioeconómicas, así mismo las consecuencias de la migración en relación al desplazamiento forzoso en los países del triángulo norte a raíz de la violencia, la situación económica y la delincuencia, lo que les hace emprender su viaje hacia Estados Unidos de América, dando inicio a las caravanas migrantes y en donde en múltiples oportunidades le son violentados sus derechos vistos despectivamente debido a la estigmatización que existe en sus países, abonando a ellos se hace referencia a los impactos sociales que se enfrentan a nivel individual, por ejemplo la separación familiar o los cambios culturales, y el impacto económico que generan con el envío de remesas a sus países de origen.

Respecto al segundo capítulo, se dan a conocer los acuerdos internacionales en los que se abordan las políticas que regulan la situación en tránsito en la región, en la misma línea se estudian las leyes que regulan el estatus de los migrantes irregulares que hacen referencia a la entrada, estancia y salida de personas, siendo un requisito para ser residente permanente y naturalizarse como ciudadano americano. Además, se aborda los programas implementados por los países en contexto para el cumplimiento de los derechos humanos, por ejemplo: El Programa Regional Mesoamérica, que involucra a los países del triángulo norte. Sumado a ello, se destaca el papel

que desarrolla el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en México y el triángulo norte, siendo una organización que brinda ayuda y soluciones a los problemas de las personas refugiadas.

Finalmente, el capítulo tres comprende el tema los derechos que poseen las personas migrantes, el cual los países deben de velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, en relación con las convenciones internaciones referente a este tema como es la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional el 15 noviembre de 2000, destacando la importancia de mantener la cooperación internacional.

Además, se abordará “El Pacto Mundial” sobre migración del 2016, y se realiza una identificación de los principios jurídicos que no han sido cumplidos. Para finalizar se presentará las formas de protección para personas en condición irregular por la violencia, persecución, etc. Así, como los organismos internaciones que brindan protección en la frontera o dependiendo de las circunstancias en que la persona migrante se encuentre en ese momento.

## **CAPÍTULO I: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA MIGRACIÓN: DESPLAZAMIENTO FORZOSO**

El presente capítulo aborda los aspectos importantes sobre el fenómeno de los desplazamientos forzosos a gran escala hacia Estados Unidos (EE.UU.), así como también los antecedentes en el tema migratorio de cada país que conforma el triángulo norte (El Salvador, Honduras y Guatemala), y como hasta la actualidad el problema de la migración ha logrado cobrar auge con las llamadas caravanas que logran tener un gran impacto al convocar un número grande de personas que huyen de sus países por diversos factores, siendo la violencia y la pobreza los principales.

Se tiene como objetivo: establecer las causas y consecuencias generadas por la migración desde los países del triángulo norte hacia los Estados Unidos. En ese sentido, y de manera general se puede mencionar las situaciones de pobreza, desigualdad y violencia que sufre los países y que obliga a un número considerable de población a emprender el llamado “sueño americano”.

En el caso particular de El Salvador siguiendo con la línea se pueden mencionar, la caravana que más reciente se logró articular el 16 de enero de 2019, con más de 350 salvadoreños que buscaban llegar hacia los EE.UU.

Así, mismo este capítulo señala las consecuencias que trae consigo la migración, como lo es el desplazamiento forzoso que obliga a muchas personas a abandonar sus hogares, como se dijo anteriormente una de las razones por la que se da la migración es la violencia generadas por las estructuras del crimen organizado que se encuentran presente en los países del triángulo norte y que atemorizan a la población, es por ello que existen

organismos internacionales que buscan brindar asistencia a las personas que sufren este tipo de violencia, por ejemplo: El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). Cada entidad se encarga de prestar ayuda humanitaria, mediante programas, fundaciones u otros mecanismos.

## **1.1 Dinámica migratoria de los países del triángulo norte**

### **1.1.1 Guatemala**

Casi 30 años después de que los Acuerdos de Esquipulas fueron firmados en Centroamérica para lograr el fin de los conflictos armados y establecer la paz como condición para solucionar los problemas que provocaron las guerras en la región, Guatemala sigue enfrentando problemas estructurales como pobreza, desigualdad, violencia e inseguridad, provocando un éxodo masivo de personas (adultos y niños) hacia EE.UU. Se considera que la migración actual es mayor que la que se dio en la década de los ochenta.

En los últimos años, (2015-2019) debido al agravamiento de la situación de vida en este país, miles de personas han emigrado de sus comunidades y ciudades, buscando mejores oportunidades para ellas y sus familias, no sin antes sufrir numerosas violaciones a sus derechos humanos que van desde extorsiones, secuestros violaciones, hasta asesinatos.

Entre los años 2011 y 2014 se manifestó la crisis de niñez no acompañada, por la enorme cantidad de niños y niñas que llegaron a la frontera de México con EE.UU. sin ningún acompañamiento a merced de los llamados coyotes redes de trata, narcotraficantes y crimen organizado.

A mediados de 2018 una nueva crisis estalló cuando el gobierno de EE.UU. encabezado por el presidente Donald Trump, promulgó la ley de cero tolerancia, la cual establece que todas las personas que entran ilegalmente a ese país deben ser procesadas, lo que conlleva a la separación de las familias. En consecuencia, miles de niños niñas y adolescentes de todas las edades incluyendo bebés de pocos meses fueron separados de sus padres y enviados a centros de refugio albergues en diversos Estados de los EE.UU., es una clara violación a los derechos humanos.

La respuesta de los gobiernos del triángulo norte de Centroamérica ante esta grave situación ha sido débil y más bien en algunos casos como Guatemala, apegada a la voluntad de EE.UU., en detrimento de sus propios ciudadanos. Por el contrario, una ola de protestas se originó en otros países incluyendo el propio EE.UU., esto debido a las graves violaciones de derechos humanos que provocaba la separación de padres e hijos, teniendo como resultado la anulación de la ley de cero tolerancia permitiendo así la reunificación de las familias.

Aunque Guatemala no se encuentre en guerra experimenta una violencia similar (asesinatos, secuestros, extorsiones, violencia sexual), son acciones cotidianas y se ejecutan en la mayor impunidad. El crimen organizado mediante bandas criminales asegura la violencia, en tanto el gobierno se ven imposibilitado en brindar la seguridad ciudadana. Las pandillas diariamente engrosan sus filas con jóvenes que están abandonados por sus familias y su propio país. Esta violencia generalizada obliga a miles de personas especialmente niños y jóvenes a huir buscando salvaguardar su vida.

Por otra parte, es importante mencionar que Guatemala no cuenta con rutas de tránsito establecidas los ciudadanos se integraban a las caravanas que provenían de Honduras. El trabajo por evitar la violencia y defender los

derechos humanos de los Centroamericanos ha sido primordial para México porque al momento de salir del país de origen se enfrentan a la discriminación, inseguridad, violencia y secuestros a raíz de esto muchos migrantes desisten de llegar a EE.UU., y deciden establecerse en México para iniciar una nueva vida.

### **1.1.2 Honduras**

Las multitudinarias caravanas de migrantes que se han producido el 12 de octubre de 2018 son en sí misma una denuncia pública de la situación de pobreza, desigualdad y violencia que sufre dicho país. Las personas desafían el peligro y enfrentan la muerte, caminando con sus hijos menores de edad para alcanzar una vida digna para ellos y sus familias. Esta nueva modalidad de caravana organizada por miles de personas es una manera de protegerse frente a los múltiples peligros a que se ven sometidos durante el trayecto.

Debido a que hoy en día en un mundo globalizado cada vez es más difícil controlar la economía de los países, las personas buscan nuevas oportunidades de trabajo para poder subsistir, y en el caso particular de Honduras les resulta bastante atractivo trabajar en los EE.UU.

El flujo de migración de los países del triángulo norte de Centroamérica a través de México hacia EE.UU. es un fenómeno que se viene dando desde hace mucho tiempo; sin embargo, en los últimos años ha surgido una nueva realidad que provoca que las personas abandonen sus hogares, por ejemplo, los altos niveles de violencia generando que cada vez más personas huyan hacia los EE.UU. como primera opción.



En Honduras, los ciudadanos luchan una batalla diaria por sobrevivir en medio de la violencia, y a menudo su única opción es huir de su país. Por otra parte, Honduras ha experimentado un crecimiento económico moderado en la última década en línea con el resto de países de la región. En paralelo, los indicadores de progreso en desarrollo humano también han sido diversos en la última década en educación, por ejemplo, la matrícula en primaria ha crecido significativamente, sin embargo, existe una baja cobertura en todos los demás niveles de educación la desigualdad y baja calidad educativa persisten.

Consecuentemente, Honduras fue el primer país donde partió una caravana de migrantes el día 12 de octubre de 2018, específicamente en San Pedro Sula, esta caravana atravesó Guatemala y la ciudad de Tapachula Estado de Chiapas, México. A su llegada a suelo mexicano el gobierno desplegó a policías federales para reforzar la frontera en Tapachula”<sup>3</sup>. Así mismo, el día 28 de octubre de ese mismo año llegó una segunda caravana a la frontera sur de México, en donde los esperaba un despliegue policial en el río Suchiate, con el objetivo de detener el flujo de personas en condición de migración irregular.

### **1.1.3 El Salvador**

El Salvador durante la década de los ochenta fue un detonante del flujo migratorio, teniendo como destino los EE.UU., dado que dicho país otorgaba ciertas “facilidades” para los inmigrantes provenientes de El Salvador, como la Inmigración Reform and Control Act de 1986. Sin embargo, ya entrado el siglo veintiuno sigue corriendo el flujo de emigrantes salvadoreños, debido a

---

<sup>3</sup> Kirk Semple y Elisabeth Malkin, “La caravana migrante inspira a más centroamericanos que buscan viajar a Estados Unidos”, *The New York times* (1 noviembre de 2018). <https://www.nytimes.com/es/2018/11/01/caravanas-migrantes-centroamerica-mexico/>.

que el país continúa enfrentando problemas derivados de violencia. A pesar de que aparentemente la violencia sea la principal motivación para emigrar convendría considerar las condiciones de pobreza que atraviesa el país.

El Salvador, a través del Viceministerio para los salvadoreños en el exterior en el año 2017 verificó la ruta del migrante en México. Tanto los gobiernos de El Salvador como Honduras y Guatemala llevaron a cabo dicha verificación en el marco de los compromisos de la Alianza para la prosperidad del triángulo norte<sup>4</sup>.

A través de la verificación de la ruta se buscaba conocer los riesgos a los que se exponen las personas que migran en condición irregular durante la ruta de tránsito hacia EE.UU., también conocer los albergues y verificar los riesgos y la manera de prevenir la vulneración de los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Existen herramientas internacionales y regionales que regulan los aspectos migratorios a nivel universal, buscando siempre la protección de los derechos humanos del migrante. Algunos instrumentos de apoyo son las convenciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Carta Internacional de los Derechos Humanos, las convenciones sobre relaciones consulares y diplomáticas, las referentes a refugio, asilo y nacionalidad; trabajadores migratorios; crimen transnacional; protección diferenciada de mujeres y niños; discriminación e intolerancia. Los cuales se desarrollarán en los próximos capítulos.

---

<sup>4</sup> “Memoria de Labores 2018 Ministerio de Relaciones Exteriores”, acceso el 1 de julio de 2019, [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerioderelacionesexteriores/information\\_standards/memorias-de-labores](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerioderelacionesexteriores/information_standards/memorias-de-labores).

*“El Salvador se convirtió en el país más violento del hemisferio occidental, Los jóvenes son los más vulnerables a la violencia, siendo tanto perpetradores como víctimas. En El Salvador, tras el comienzo del colapso de la tregua entre las principales maras en 2013 los números se dispararon replicándose en dos años.”<sup>5</sup>*

A medida que la violencia se ha ido intensificando y que la pobreza y la desigualdad siguen prevaleciendo, los Gobiernos Centroamericanos de Honduras, Guatemala y El Salvador conocidos también como triángulo norte están fallando doblemente a la hora de proteger a su ciudadanía: las condiciones socioeconómicas siguen siendo malas y el entorno cada vez más violento impregna todos los rincones de cada país lo que obliga a una cifra récord de personas a huir.

Es importante señalar que si bien es cierto existe el derecho a migrar existe también el derecho a permanecer en el país, y este se fundamenta en la obligación del Estado de crear condiciones básicas estructurales, jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que hagan efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales, esta obligación se basa en lo establecido en el artículo 1 de la Constitución de la República de El Salvador; el cual expresa: *“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.”<sup>6</sup>*

---

<sup>5</sup> “International Crisis Group: Presa fácil Violencia criminal y migración en Centroamérica”, acceso el 1 de Julio de 2019, <https://cpalsocial.org/1309.html>.

<sup>6</sup> “Declaración Universal de Derechos Humanos: Organización de Naciones Unidas (ONU)”, acceso el 1 de Julio de 2019, <http://www.un.org/es/documents/udhr>.

A pesar de que existe un marco jurídico que protege los Derechos Humanos de las personas migrantes tanto a nivel internacional regional y nacional, existen legislaciones específicas que desarrollan los derechos humanos en casos especiales como es el de las personas migrantes, contenidas en la Convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias, el cual reconoce los derechos fundamentales de los migrantes indocumentados así mismo, en el caso específico de los niños, niñas y adolescentes existe la convención de derechos del Niño, siendo el Tratado Internacional reconocido por la mayoría de países y las leyes internas de los Estados que les brindan protección.

En El Salvador se organizó una tercera caravana el 28 de octubre de 2018, pasando por la Frontera la Hachadura para continuar por Guatemala, llegando a Ciudad Hidalgo en México a través del Puente Internacional Rodolfo Robles. Posteriormente, una cuarta caravana dio inicio el 31 de octubre en dos grupos de 300 personas ingresando por la frontera La Hachadura hasta llegar a Jutiapa en Guatemala, y otro grupo ingreso por la frontera de San Cristóbal. El 16 de enero de 2019 emprende rumbo la quinta caravana con aproximadamente 350 salvadoreños reunidos en la Plaza Salvador del Mundo, entre ellos menores de edad y mujeres<sup>7</sup>.

#### **1.1.4 El fenómeno de la Migración**

El fenómeno de la migración se define oficialmente como *“el movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal. Abarca todo*

---

<sup>7</sup> Oscar Iraheta, “Quinta caravana de salvadoreños sale hacia Estados Unidos de forma ilegal”, El salvador.com (16 de enero de 2019). <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/quinta-caravana-de-salvadorenos-sale-hacia-estados-unidos-de-forma-ilegal/558459/2019/>.

*movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”.*<sup>8</sup>

Para tener una mejor comprensión sobre el fenómeno de la migración es necesario exponer las definiciones de los conceptos antes mencionados:

**Se entiende por refugiado** (según el mandato del ACNUR) “Persona que cumple con los criterios del estatuto del ACNUR y califica para la protección de las Naciones Unidas dada por el Alto Comisionado sin tomar en cuenta si está o no en un Estado parte de la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 o del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiado de 1967, o si ha sido o no reconocido por el país huésped como refugiado bajo uno de estos dos instrumentos”.<sup>9</sup>

Otro concepto de refugiado hace referencia: aquel que; “debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él”<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “Glosario para las Migraciones”, (2019): 124, [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf).

<sup>9</sup> “Alto comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): Convención sobre el Estatuto de los Refugiados”, acceso el 3 de julio de 2019, <https://eacnur.org/es/convencion-de-ginebra-de-1951-el-estatuto-de-los-refugiados>.

<sup>10</sup> Adrián Edwards, “Refugiado’ o ‘Migrante”, *ACNUR* (11 de julio 2016), <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>.

A menudo, su situación es tan peligrosa e intolerable, que cruzan fronteras nacionales para buscar seguridad en países cercanos y así ser reconocidos internacionalmente como “refugiados” con asistencia tanto de los estados, como del ACNUR y otras organizaciones. Son reconocidos precisamente por su vulnerabilidad. Para estas personas es importante encontrar asilo en otros países, ya que negarles dicha asistencia podría traerles consecuencias mortales en muchos de los casos.

**Se entiende por personas desplazadas:** “Las poblaciones que abandonan su lugar de residencia habitual en movimientos colectivos, debido por lo general a un desastre repentino como un terremoto, inundación o amenaza, pero también debido a conflictos armados como mecanismo para hacer frente a la situación y con la intención de regresar”.<sup>11</sup>

Si bien la migración y el desplazamiento están interrelacionados debe de hacerse una distinción, así; por ejemplo, la situación de las poblaciones desplazadas ya sea a través de fronteras o dentro de sus países debido a un desastre o un conflicto armado requiere por lo general la puesta en marcha de operaciones de socorro juntamente con una labor orientada a brindar soluciones duraderas colectivas. La migración, a su vez suele requerir asistencia social, protección jurídica y apoyo a las personas afectadas.

**Personas desarraigadas** son aquellas “personas que han sido forzadas a dejar sus comunidades ya sea a causa de persecución y guerras, desastres naturales o para buscar sustento en una ciudad o en el exterior porque no

---

<sup>11</sup> “Poblaciones desplazadas: Gestión de Desastres”, acceso el 5 de julio de 2019, <https://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/definicion--de-peligro/desplazamiento-de-poblaciones-y-personas-desplazadas/>.

pueden subsistir en sus comunidades”<sup>12</sup>. Las poblaciones desarraigadas merecen una atención especial por las consecuencias que el desarraigo tuvo en ellas, mediante la ejecución de una estrategia global de carácter excepcional que asegure en el plazo más breve su ubicación en condiciones de seguridad, dignidad, su libre y plena integración a la vida social, económica y política del país.

**Migrante económico** es aquella “persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida en un país distinto al de origen. También se usa para hacer referencia a personas que intentan ingresar en un país sin permiso legal y/o utilizando procedimientos de asilo de mala fe. Asimismo, se aplica a las personas que se establecen fuera de su país de origen por la duración de un trabajo de temporada (cosechas agrícolas), llamados “trabajadores de temporada” o temporeros”<sup>13</sup>.

El migrante económico, entonces se interpreta como las personas que buscan oportunidades de superación fuera de su país de origen. El hecho de que esas oportunidades estén enfocadas casi siempre en encontrar un trabajo digno y mejorar su bienestar ha provocado que a este tipo de migrante se le llame despectivamente “migrante económico.” Este término reduce un amplio espectro de motivaciones vitales a una cuestión meramente económica y, peor aún, abre la puerta a argumentos que sugieren que estas personas tratan de aprovecharse inmerecidamente de la riqueza del país de destino.

---

<sup>12</sup> “Derecho Internacional sobre Migración: Glosario sobre Migración”, acceso el 10 de julio de 2019, [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf)

<sup>13</sup> *Ibíd.*

Inesperadamente a mediados de octubre de 2018 miles de personas iniciaron el camino hacia EE.UU. La idea original lanzada a través de las redes sociales intentaba visibilizar la crisis social de pobreza y violencia que viven los países del triángulo norte, saliendo en grupos masivos hacia EE.UU. *“Al inicio el grupo era de 58 personas. Nadie esperaba que las redes sociales convocaran a miles que vieron la oportunidad de salir de Honduras en grupo, lo que significaba acompañamiento y protección mutua. Al inicio, los medios calculaban 1,500, posteriormente 3mil. Al final se han estimado unas 7 mil personas, incluyendo niños, mujeres embarazadas, personas en sillas de ruedas. El director de la casa del migrante Mauro Verzeletti estima que fueron más de 11.000 personas las que pasaron por el refugio y atravesaron Guatemala. El gobierno guatemalteco, sin embargo, asegura que son 5.000 los hondureños que viajan, y las autoridades mexicanas hablan de 7.500.”*<sup>14</sup>

La caravana inició solo con hondureños, pero durante el trayecto se unieron guatemaltecos y salvadoreños. *“Úrsula Roldán, coordinadora del área de Migraciones del Instituto de Investigaciones y Gerencia Política de la Universidad Rafael Landívar y Yolanda González, coordinadora del área de investigación y derechos humanos del equipo de reflexión investigación y comunicación de radio progreso en Honduras, coinciden en que no hay manipulación política en la caravana, como señalaron los presidentes de Honduras y Guatemala. Gonzales dice que la caravana es el “rostro visible de una crisis de migración forzada que lleva años produciéndose, fruto de un modelo de inseguridad y violencia”. Explica que esto no se ha gestado en 10 días como se quiere hacer creer. El golpe de Estado de 2009 en Honduras y*

---

<sup>14</sup> Nicholas Kamm. “Trump le quita el TPS a hondureños”, *Chicago Tribune* (4 de mayo de 2018). <https://www.chicagotribune.com/hoy/ct-hoy-trump-le-quita-el-tps-a-hondurenos-20180504-story.html>.



*la instauración del régimen de Juan Orlando Hernández, reelegido en las cuestionadas elecciones del 26 de noviembre de 2017 fueron dos de los detonantes de esta migración masiva. Úrsula Roldán desmiente que la caravana haya sido producto de financiación de alguna organización, explica que muchos de los que están en la caravana vendieron sus pocas pertenencias y costean con su propio dinero el viaje y señala que si las “condiciones se están agudizando”, económica o políticamente en Centroamérica, agrega, hay altas probabilidades de que las salidas sean grupales, como en el caso de los hondureños. “No estamos lejos que oigamos de nuevas caravanas”.<sup>15</sup>*

Aunque Guatemala atendiendo instrucciones de EE.UU. intentó detener la caravana enviando a la frontera antimotines y cerrando las oficinas de migración, la caravana pasó haciendo uso del derecho que le confiere el Acuerdo CA 4, que establece libre movilidad en 4 países (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua). En Guatemala la caravana recibió el apoyo masivo de los pobladores que les ofrecieron comida, bebida, abrigos y transporte para los miles que caminaban rumbo a la frontera mexicana donde intentaron detenerlos, pero tampoco lo lograron.

Los miles de migrantes lograron llegar a la fronteriza Ciudad Hidalgo, posteriormente se dirigieron a Tapachula y Oaxaca en su camino hacia el norte. La respuesta de EE.UU. no se hizo esperar. Trump amenazó a los presidentes del triángulo norte de Centroamérica con retirar la ayuda si no paraban la caravana y declaró a los medios de comunicación que miembros de las maras y personas del Medio Oriente se encuentran en la caravana por

---

<sup>15</sup> Francelia Solano, “Preguntas y Respuestas sobre las Caravanas de migrantes”, Plaza Pública (23 de octubre de 2018).<https://www.plazapublica.com.gt/content/preguntas-y-respuestas-sobre-la-caravana-migrante>.

lo que ordenó movilizar miles de militares (Operación Faithful Patriot) a la frontera con México para evitar que pasen a EE.UU.

*“Muchas familias de la caravana están huyendo de la violencia de la extorsión, la pobreza y un acceso limitado a educación de calidad y servicios sociales en sus países de origen en Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), tristes circunstancias que son parte de su vida diaria y los obligan a tomar la difícil decisión de abandonar sus hogares, sus comunidades y sus países buscando seguridad básica y un futuro mejor. Mientras quienes viajan en la caravana buscan seguridad, los peligros de utilizar rutas migratorias irregulares siguen siendo significativos, el viaje es largo, incierto y lleno de peligros, que incluyen el riesgo de explotación, violencia y abuso.”<sup>16</sup>*

En la frontera entre Guatemala y México, la caravana proveniente de Honduras fue recibida con antimotines y helicópteros de la fuerza aérea mexicana. Tres personas resultaron muertas y muchos heridos en el enfrentamiento. Aun así, miles lograron atravesar la frontera como lo hizo también la caravana que procedía de El Salvador.

En los primeros días de noviembre las caravanas habían alcanzado la Ciudad de México donde fueron recibidos con numerosa ayuda humanitaria, así mismo, las autoridades de inmigración declararon que 17 mil inmigrantes habían entrado a México.

---

<sup>16</sup> A. Castillo, “Niños siguen requiriendo ayuda humanitaria”, *Revista Unicef*, (2018): 13, <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/caravana-migrante-ninos-siguen-requiriendo-ayuda-humanitaria-senala-unicef>.

## 1.2 Causas de la Migración

### 1.2.1 Causas socioeconómicas.

Los países del triángulo norte atraviesan situaciones de inconsistencia económica y social; lo cual motiva a migrar hacia EE.UU. en busca de mejores condiciones de vida. La migración desde el triángulo norte de Centroamérica llegó a niveles masivos en la búsqueda de mejoras socioeconómicas que se sumó a la huida de los conflictos armados de la década de los 80's como causa de desplazamiento. Durante los años siguientes, la búsqueda de reunificación familiar, desastres naturales y la persistente inestabilidad económica y política continuaron activando el flujo humano hacia el norte.

*“El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) viene llamando la atención hacia la inminente crisis de desplazamiento forzado por violencia en la región. En un informe de 2014 entrevistó a 404 migrantes menores de edad no acompañados y determinó que el 58 % fueron desplazados por la violencia. En un estudio posterior sobre la situación de mujeres migrantes, el ACNUR brindó evidencia adicional al respecto y llamó a los países a establecer capacidades para asegurar la identificación de personas en necesidad de protección internacional.”<sup>17</sup>*

Los factores socioeconómicos son determinantes en la decisión de encontrar nuevas oportunidades de bienestar. El desplazamiento forzoso se encuentra cada vez en aumento; siendo este en muchas ocasiones la única vía de sobrevivir de amenazas latentes de los países de origen.

---

<sup>17</sup> Arturo Matute Rodríguez, “Migración y violencia en el Triángulo Norte”. *Plaza Pública* (18 de julio de 2017). <https://www.plazapublica.com.gt/content/migracion-y-violencia-en-el-triangulo-norte>.

La región sigue sufriendo condiciones políticas y socioeconómicas precarias, incluyendo uno de los índices más altos de homicidio en el mundo y violencia pandillera generalizada los cuales continúan impulsando la migración. Un creciente número de niños no acompañados y familias procedentes de Centroamérica han llegado a la frontera entre EE.UU. y México; la gran mayoría proveniente del triángulo norte “*El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) interceptó cerca de 46.900 niños no acompañados y más de 70.400 unidades familiares de El Salvador, Guatemala y Honduras en la frontera entre Estados Unidos y México.*”<sup>18</sup>

Los países del triángulo norte ven una alternativa migrar hacia EE.UU. para mejorar su situación económica, al no encontrar condiciones laborales óptimas en sus respectivos países para un desarrollo viable para sus familias. Actualmente, la región aún experimenta grandes movimientos migratorios con más de cien mil personas de origen centroamericano que ingresan cada año a EE.UU., muchas de ellas de forma irregular (Orozco y Yansura, 2015: 48).”

“En las dos últimas décadas se ha hecho referencia al impacto creciente de la violencia y la inseguridad, pero las causas económicas persisten (Programa Estado de la Nación, 2016). La situación se agrava por los desastres ocasionados por fenómenos naturales y sus efectos de mediano y largo plazo, a los que se suman los daños a cultivos, como el café, por plagas y enfermedades que han diezmando su producción. Es así como estos factores no sólo afectan a las personas, sino que también se han

---

<sup>18</sup> Gabriel Lesser, Jeanne Batalova y Jessica Bolter, “Inmigrantes Centroamericanos en los Estados Unidos”, *Revista Migration Policy Institute*, (2019). <https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-centroamericanos-en-los-estados-unidos>.

incrementado las vulnerabilidades social y ambiental que se expresan en fragilidad, inseguridad, inestabilidad e incertidumbre para amplios sectores de la población (Canales y Rojas, 2018)".<sup>19</sup>

Posterior a los conflictos armados en Guatemala, Honduras y El Salvador en la década de los 80 hizo que migrar hacia los EE.UU. de manera irregular se convirtiera en la alternativa más viable. De ahí, dejar sus países de origen fue creciendo hasta llegar hoy en día a cifras alarmantes de desplazamiento forzoso.

Por su parte, El Salvador se caracteriza por apostarle al sector agrícola, con el poco o nulo apoyo por parte del gobierno lo que dificulta su desarrollo marcando un importante déficit económico, impulsando a muchas personas dependientes de este sector a buscar el “sueño americano” conscientes que exponen sus vidas deciden emprender el viaje sin saber si lo lograrán.

El ritmo de crecimiento económico de El Salvador, Guatemala y Honduras ha sido bajo y no ha permitido generar un cambio sustancial en la oferta de oportunidades de progreso para una población predominantemente joven y que está en aumento. Es así como este crecimiento no inclusivo, la falta de oportunidades y el desbordamiento de la violencia e inseguridad se han convertido en los principales motores para migrar.

El fenómeno migratorio cobró especial relevancia en el 2014, con el incremento significativo del flujo de menores de edad que arribaron irregularmente y sin el acompañamiento de un adulto a los EE.UU. Esta

---

<sup>19</sup> Martha Luz Rojas Wiesner y Hugo Ángeles Cruz, “Las Causas de la Migración Internacional en la Región Centroamericana”, *Revista Ichan Tecolotl*, (2018). <https://ichan.ciesas.edu.mx/puntos-de-encuentro/las-causas-de-la-migracion-internacional-en-la-region-centroamericana/>.

situación de emergencia ha llevado a tomar acciones inmediatas en el corto plazo, y plantear una solución a las causas estructurales de este fenómeno.

A raíz del estudio realizado por parte de: “construyendo confianza, creando oportunidades” surge: El Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, que promueve la coordinación y articulación de acciones en un plazo de 5 años (2016-2020) y busca generar el arraigo de la población con sus países mediante un cambio estructural que brinde oportunidades económicas y transforme la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente en los territorios de mayor pobreza, emigración y vulnerabilidad.

El Plan utilizará un mecanismo ágil de ejecución, con una institucionalidad y marco normativo independiente y procesos definidos que aseguren la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos financieros, aplicando las mejores prácticas y estándares internacionales, garantizando a su vez la participación del sector privado y de la sociedad civil.<sup>20</sup>

### **1.2.2 Causas Políticas**

Se refiere a las causas derivadas de las crisis políticas que suelen presentarse en ciertos países. Muchas personas que temen a la persecución y venganza política abandonan un país para establecerse en otro o, al menos intentan abandonarlo. Aunque a menudo pueden llegar inclusive a perder la vida cuando se trata de regímenes totalitarios.

---

<sup>20</sup> “Triángulo Norte Construyendo confianza, creando oportunidades: Acciones estratégicas del Plan de la alianza para la prosperidad del Triángulo Norte”, acceso el 20 de agosto de 2019, [https://www.un.int/honduras/sites/www.un.int/files/Honduras/1-acciones\\_estrategicas\\_del\\_plan\\_de\\_la\\_alianza\\_para\\_la\\_prosperidad\\_del\\_triangu\\_lo\\_norte\\_fo\\_lleto\\_07abril20151.pdf](https://www.un.int/honduras/sites/www.un.int/files/Honduras/1-acciones_estrategicas_del_plan_de_la_alianza_para_la_prosperidad_del_triangu_lo_norte_fo_lleto_07abril20151.pdf).

*“La migración se considera un fenómeno primordialmente sociodemográfico, pero puede argumentarse que sus efectos más permanentes son los políticos, y tienen manifestaciones tanto activas como pasivas. Es decir, la complejidad de las expresiones de estos efectos ha limitado la descripción de las consecuencias políticas de la migración.”*<sup>21</sup>

Como consecuencia, la migración afecta a la política internacional tanto de los países de origen como de destino impacta en la política interior de los países receptores tanto por sus repercusiones en la población nativa, cuanto, por su peso en las funciones del Estado, como seguridad, educación y gasto social. Además, muchas veces afecta la política nacional de los países emisores al considerar las acciones de su diáspora en sus nuevos hogares. Los migrantes de los países del norte inciden también en la política nacional del país de destino.

## **1.2 Consecuencias de la Migración**

### **1.3.1. Desplazamiento forzoso**

Cada año millones de personas a nivel mundial se han visto forzadas a abandonar sus hogares, o a huir de estas debido a conflictos, eventos de violencia y/o por violaciones a sus derechos humanos, y se enfrentan con algunas consecuencias como lo es la pérdida de identidad, estrés, exclusión social y la mortalidad. *“Se calcula que más de 65 millones de personas entre adultos y niños se encuentran en este momento en extrema necesidad de protección y asistencia como consecuencia del desplazamiento forzado. Este*

---

<sup>21</sup> Allert Brown-Gort. “Los efectos políticos de la migración”. *Revista Foreign Affairs Latinoamérica*, n.4 (2016), <http://revistafal.com/los-efectos-politicos-de-la-migracion/>.

*número incluye refugiados, personas internamente desplazadas y solicitantes de asilo.”<sup>22</sup>*

La mayoría de las personas migrantes del triángulo norte no pueden retornar a su hogar en corto o mediano plazo, y en ocasiones no es posible su regreso, debido a la ilegalidad de su condición migratoria que limita el retorno a sus países de origen. Como consecuencia latente en esta movilización de manera irregular y forzada por los países del norte, muchas personas pierden su vida al intentar atravesar México y llegar a los EE.UU.

Otra consecuencia de la migración forzada es la llamada “crisis humanitaria”; según la Revista de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través del escritor Emilio González González, sostienen que: en los últimos años la violencia criminal en el triángulo norte de Centroamérica ha generado desplazamiento forzado de población, tanto interno como transnacional. Según las definiciones operativas de la Comunidad Internacional un Estado colapsado es el origen de una crisis humanitaria en situaciones de conflicto armado.

Con base en la definición académica de Susana Martin, el artículo argumenta que en el triángulo norte de Centroamérica no hay Estados colapsados sino estructuras institucionales débiles, cuyos aparatos de seguridad y procuración de justicia cumplen dos funciones aparentemente contrarias que crean una crisis humanitaria: proteger deficientemente a sus ciudadanos y coadyuvar en la reproducción de las estructuras criminales de la región mediante la corrupción, impunidad y colusión con estos grupos. Así, se crean

---

<sup>22</sup> Vanessa González, “Diez Consecuencias del Desplazamiento Forzado”, Lifereder.com, acceso el 01 de julio de 2019, <https://www.lifereder.com/consecuencias-desplazamiento-forzado/>.



“espacios sin gobernar” en donde se ejercen violentamente nuevos tipos de soberanía que obligan a miles de personas a huir de sus lugares de origen. A pesar de la evidencia de esta realidad, la legitimidad internacional de la que gozan los Estados de la región oculta el hecho de que la situación de violencia criminal generalizada crea necesidades humanitarias, similares a los contextos operativos que contempla el sistema de Naciones Unidas en sus definiciones de crisis humanitaria dentro de sus conceptos de “complejas emergencias” y “complejas emergencias políticas”.<sup>23</sup>

Para comprender mejor la postura de la Organización de Naciones Unidas (ONU), existen cuatro entidades que desempeñan papeles fundamentales a la hora de prestar asistencia humanitaria: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). El PNUD es la agencia responsable de las operaciones de mitigación y prevención de desastres naturales, y de preparación para estos. Cuando se producen emergencias, los coordinadores residentes del PNUD, coordinan los esfuerzos de socorro y rehabilitación a nivel nacional.<sup>24</sup> Cada entidad con su área específica de ayuda humanitaria; a través de programas, fundaciones, asistencia técnica, entre otros mecanismos.

---

<sup>23</sup> Emilio González González. “Crisis Humanitaria, violencia criminal y Desplazamiento Forzado El Triángulo Norte de Centroamérica”, *Revista relaciones Internacionales de la UNAM*, n. 134 (2019). <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/57439>.

<sup>24</sup> “Asuntos humanitarios: Naciones Unidas”, acceso el 08 de agosto de 2019, <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/deliver-humanitarian-aid/index.html>.

### **1.3.2 Motivaciones para migrar de forma irregular hacia Estados Unidos de América**

Cuando se habla de lo que impulsa o motiva a las personas de los países del triángulo norte; se puede mencionar muchos factores de los cuales se destacan tres: *cuestiones socioeconómicas, delincuencia y violencia* siendo uno de los principales detonantes para decidir migrar de su país de origen.

Muchos inmigrantes latinos abandonan sus países con la esperanza de encontrar trabajos mejor pagados, inversiones más seguras, mejores opciones de negocio, empleos que brinden oportunidades de crecimiento. “Todo esto pueden conseguirlo emigrando hacia los EE.UU.”.<sup>25</sup> Mejorar la economía para sus familias es una de las principales motivaciones para dejar su país y así buscar nuevas alternativas de desarrollo.

Por otro lado, la inseguridad que viven las personas del triángulo norte impulsa emprender su viaje hacia EE.UU. “En definitiva, son innumerables las razones que hacen que las personas de Honduras, Guatemala y El Salvador quieren vivir en un país que les asegure un futuro próspero y mejor calidad de vida, y esto lo consiguen migrando de forma irregular a los EE.UU., nación que acoge al 85% de los inmigrantes latinoamericanos del mundo.”<sup>26</sup>

### **1.3.3 Características de los Migrantes**

La migración es un fenómeno mundial complejo.

Entre algunas características se pueden mencionar:

---

<sup>25</sup> “Razones por las que los latinoamericanos emigran a EE. UU”, N/D, acceso el 01 de Julio de 2019. <http://globofran.com/razones-por-las-que-los-latinoamericanos-emigran-a-usa/>.

<sup>26</sup> *Ibíd.*

- Las personas migrantes conservan sus derechos humanos en cualquier lugar en donde este.
- Nadie puede discriminar por ser migrante, esto quiere decir nadie puede hacer distinción en contra exclusión, restringir o desfavorecer por una condición migratoria.
- Las personas migrantes tienen derecho a recibir un trato digno y a que se respeten sus derechos humanos.<sup>27</sup>

#### **1.4 Caravanas Centroamericanas**

Las caravanas migrantes o la migración en caravanas es una modalidad de ésta, y tiene dos características fundamentales:

1. Se realiza vía terrestre
2. Se realiza en grupos significativos

Las caravanas de migrantes procedentes del triángulo norte de Centroamérica, han ido desarrollándose a lo largo de los años, pero han cobrado mayor relevancia tanto por número como por frecuencia a partir de octubre de 2018.<sup>28</sup> Estos movimientos han surgido de una convocatoria que normalmente se hace en redes sociales donde se llama a las personas migrantes a movilizarse en grupo para tratar de llegar a EE.UU., a través de México. Las personas que no cumplen los requisitos de ingreso creen que viajar de esta forma de alguna manera significa:

- Mayor protección a las personas migrantes, al estar menos expuestas a delitos y abusos que suelen encontrarse en la ruta.

---

<sup>27</sup> “¿Quién es una persona migrante?”, Secretaría de Gobernación, acceso el 01 de julio de 2019. <https://www.gob.mx/segob/articulos/quien-es-una-persona-migrante>.

<sup>28</sup> "Caravanas Migrantes: Organización Internacional para las Migraciones", acceso el 01 de julio de 2019, <https://rosanjose.iom.int/site/es/caravanas-migrantes>.

- Mayor asistencia de entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- Menores costos asociados, pues hay menos necesidad de contratar un coyote o traficante para cruzar.

Sin embargo, la violencia y la pobreza que aqueja a estos países son factores en común y decisivos para que las personas opten por salir del país. La Comisión mexicana de ayuda a los refugiados (COMAR), registró solicitudes de condición de refugiados desde el año 2010 hasta junio de 2019, como lo muestran la siguiente tabla de datos:

**Cuadro 1: Evolución de solicitudes de Refugiados**

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 AL 30 DE JUNIO	PROYECCION A DIC.2019
PERSONAS	1,050	752	811	1,295	2,137	3,424	8,796	14,619	29,648	31,355	80,000

FUENTE: Secretaría de Gobernación; Evolución de solicitudes de la condición de refugiados anual 2010-2019.

### 1.5 Desplazamiento forzoso por la violencia

Si bien muchos desplazamientos se dirigen al exterior, según “Naciones Unidas, al interior de Honduras y El Salvador se presentan desplazamientos forzados. Según el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en Honduras más de 1,400 personas tuvieron que desplazarse de sus hogares

en 2017”.<sup>29</sup> Estos reportaron estar huyendo de crímenes como amenazas, extorsiones y, en el caso de los jóvenes, reclutamiento forzado. Dicho informe da cuenta de que tal violencia es generada por el crimen organizado, como el narcotráfico o las pandillas.

Muy por encima de esa cifra de desplazamiento, se encuentra El Salvador, que ingresó al listado de los diez países del mundo con mayor número de desplazados por motivos de la violencia. Esto de acuerdo con el Informe mundial sobre desplazamiento interno 2018 (GRID, por sus siglas en inglés), “establece que durante el 2017, 296 mil personas tuvieron que abandonar sus hogares”<sup>30</sup>. En lo que se analiza del reporte del GRID se encuentra que la violencia relacionada con pandillas y drogas se ha extendido sobre esa zona de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador).

No obstante, un estudio realizado para la Universidad de Vanderbilt, por Jonathan Hiskey, profesor de ciencias políticas señala que: "ser víctima de un crimen es una gran motivación para que las personas se sometan a un proceso de migración, incluso conociendo los peligros que se pueden presentar en el viaje y las intrincadas políticas migratorias de EE.UU.". Esto explica porque las actuales políticas de disuasión de la migración en EE.UU. no han sido eficientes, ya que se encuentran orientadas a las personas que emigran por motivos económicos. Por el contrario, no se considera o no se les da importancia a las personas que huyen de la violencia que tienen razones de peso para no volver a sus países de origen.

---

<sup>29</sup> “Informe Especial sobre sobre Desplazamiento Forzado Interno”, 2018, acceso el 15 de julio de 2019, [http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016\\_IE\\_DesplazadosD.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016_IE_DesplazadosD.pdf).

<sup>30</sup> “Informe mundial sobre Desplazamiento Interno” 2018, acceso el 15 de julio de 2019, <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/downloads/misc/2018-GRID-Highlights-SP.pdf>.

El Salvador, ha producido más solicitudes de asilo a comparación de Guatemala y Honduras. Es donde se refleja la magnitud grave del conflicto social en torno a las pandillas. Además de las solicitudes de asilo en EE.UU., las que se hacen a países vecinos en situaciones económicas similares a las del triángulo norte de Centroamérica se han incrementado. Esto parece indicar que la migración con intención de alejarse de los territorios donde las personas enfrentan situaciones de peligro va en aumento.

En respuesta, los Estados se basan en combatir la criminalidad y en dificultar el desplazamiento sin entender suficientemente las necesidades de quienes migran. El Grupo de crisis internacional ha señalado que construir barreras para migrantes y refugiados empeora la crisis humanitaria y fortalece las redes ilegales, lo que conlleva a estos y otros analistas al llamado a los Gobiernos para que den prioridad a programas de prevención de violencia que incluyan a las autoridades locales y a las comunidades.

Sin embargo, los Estados deben hacer mucho más. La reciente reunión de altas autoridades gubernamentales del triángulo norte de Centroamérica y México con el vicepresidente de EE.UU., para discutir el Plan de la Alianza para la Prosperidad del TNCA, no consideró la urgencia humanitaria que plantea la migración relacionada con la violencia.

Este hecho criticado por distintas organizaciones ha realizado llamados a los Gobiernos de México y EE.UU. para que brinden mejores condiciones hacia los migrantes indocumentados detenidos en sus territorios, que disminuyan las deportaciones y provean apoyo legal y condiciones de refugio. Por su parte, los gobiernos de los países del triángulo norte de Centroamérica deben tomar medidas para hacer efectivos sus planes de desarrollo local y establecer condiciones para atender las emergencias de seguridad que

surgen de la acción impune de organizaciones delictivas en los territorios expulsivos. Es importante el reconocimiento del problema y las necesidades urgentes de la población migrante.

La región del triángulo norte es considerada como una de las más violentas del mundo debido a sus altas tasas de homicidios, robos, secuestros y desplazamiento forzado de las familias. Las estadísticas en este rubro son más elevadas que las de algunos países en conflicto. El Comité Internacional de la Cruz Roja utiliza el término otras situaciones de violencia (OSV) para definir desórdenes civiles, disturbios, violencia de pandillas o manifestaciones.

En los últimos años estos eventos de violencia son característicos de Guatemala, El Salvador y Honduras, en especial la generada por pandillas en un contexto de delincuencia y/o narcotráfico. Además, en esta situación de violencia existen diversas pandillas que luchan por abarcar territorio y amenazan de muerte a las personas, por lo que renuncian a su hogar y por ende a su país de origen, lo cual conlleva al desplazamiento forzoso. En efecto, durante la última década el problema de pandillas ha adquirido cada vez mayor impacto y se ha convertido en una de las formas más graves de violencia letal en Centroamérica

A esto se suma las políticas de mano dura y la estrategia de militarización implementada por los gobiernos del triángulo norte, son también fuentes de desestabilización y del alza en los niveles de violencia. Pero no sólo el anterior elemento contribuye al incremento de la violencia, también lo hacen otros factores como las deportaciones de criminales desde EEUU., suscitadas en las últimas décadas el golpe de Estado del 2009 en Honduras,

además de las condiciones de pobreza y desigualdad que antes fueron descritas.

El desplazamiento la mayoría de las veces forzado, es una estrategia de protección y supervivencia, diversos miembros de la familia, o familias enteras se movilizan a otras regiones del país o al extranjero para encontrar tranquilidad y buscar un mejor nivel de vida.

De acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Centroamérica ocupa el primer lugar en cuanto a las muertes por homicidio, naciones como El Salvador y Honduras este último, es el país con la mayor tasa de homicidios en el mundo. Destaca el caso de San Pedro Sula en Honduras, una ciudad donde las muertes relacionadas con la violencia entre pandillas y delincuencia están a la orden del día. Según registros del Gobierno hondureño, como consecuencia del contexto pobreza-violencia poco más de 2,100 jóvenes (niños-adolescentes) emigraron de su país generalmente con destino a EE.UU.

Una consecuencia más de tal contexto son las extorsiones generalizadas que afectan a comerciantes, pequeñas tiendas y vendedores informales, perturbando la economía local y familiar, ya que los pagos de extorsión o tasa repercuten en el precio final que paga el consumidor del producto. En algunas zonas existe un monopolio del pequeño comercio, así como de las marcas comerciales los cuales se ven afectados al pago de tasas de extorsión y a la vinculación de esos negocios o con las estructuras de poder.

La disputa entre pandillas, cobro de piso, violencia, secuestro, asesinatos, asaltos e intranquilidad, son algunas de las causas que lleva a que las



personas huyan de sus países ante las amenazas del crimen organizado, de las pandillas o el narcotráfico.

En el contexto actual algunas de las zonas del triángulo norte son denominadas zonas rojas, debido a que tienen características similares a las de un conflicto armado: altos niveles de violencia, criminalidad, gran número de lesiones y muertes. Poniendo en evidencia la debilidad del Estado ante estas situaciones. Es así, como estos grupos criminales pasan a tomar el control lo que provoca que la población más vulnerable en estos países se resigne a vivir esa realidad restrictiva. Las estrategias de supervivencia ante esta situación de emergencia (pago de extorsiones, confinamiento, abandono de espacios públicos, respeto de toques de queda y fronteras invisibles, etc.) se ha convertido en un modo de vida.

Un número considerable de población de los países que conforman el triángulo norte están 'huyendo' con mayor frecuencia a México y EE.UU. Se trata de un "desplazamiento como estrategia de protección", mismo que puede ser individual o familiar. El individual es el más común y se da por la amenaza directa a una persona concreta ante el temor de reclutamiento forzado de niños y jóvenes, o potenciales abusos sexuales a adolescentes por parte de pandillas y maras. Mientras que la familiar sucede ante el temor de represalias por el impago de las extorsiones, o cuando se es desplazado del hogar por grupos de criminales.

Sumado a ello está "normalización" de la violencia ha deteriorado considerablemente el capital social y la participación comunitaria en actividades comunes o consultivas incrementando el aislamiento y vulnerabilidad de las poblaciones. La ley "ver, oír, y callar" de las pandillas provoca autocensura y limitaciones en la libertad de expresión.

El desplazamiento forzado entonces es parte del impacto humanitario que se da como resultado de situaciones de violencia. Una parte de la población tiende a desplazarse de manera interna, y la mayoría de manera irregular transfronteriza mediante la condición de refugio y asilo.

Por otra parte, Médicos Sin Fronteras (MSF); “una organización, de acción médico-humanitaria asiste a personas amenazadas por conflictos armados, violencia, entre otros. El papel de esta organización ha sido importante para la ayuda inmediata de personas migrantes, cuya finalidad es preservar la vida y aliviar el sufrimiento de otros seres humanos”.<sup>31</sup> Es por ello que MSF quiso comprender mejor la realidad de las personas que realizan el viaje hacia EE.UU., primero para evaluar los servicios prestados a esta población y segundo para concientizar sobre las condiciones que sufren. A menudo esta es una información que no se refleja en las estadísticas oficiales o los informes públicos.

De este modo la Organización MSF decidió utilizar una herramienta de encuesta para valorar los motivos de la huida y la repercusión de este proceso en la salud antes y después de emprender el viaje. Los resultados evidencian que la inseguridad que empujó a estas personas a huir de sus hogares es por la violencia que experimentan. En septiembre de 2015, MSF realizó una encuesta de evaluación de la victimización en los albergues en los que proporcionaba atención médica y psicológica a lo largo de la ruta de migración en México.

Fueron entrevistados 467 migrantes y refugiados en los albergues en México, esta información ha permitido a MSF identificar nuevas vías para sus

---

<sup>31</sup> “An International independent medical: Humanitarian Organization”, acceso el 20 de julio de 2019, <https://www.msf.org/>.

futuras actuaciones médicas y adaptar los enfoques actuales de acceso a esta población. De los 467 entrevistados, el 67,6% era de Honduras; el 15,7% de El Salvador; 10,5% de Guatemala; y el 6,2% de otras nacionalidades. La media de edad era de 28 años estando el 79% de los entrevistados por debajo de los 35.”<sup>32</sup>

Sumado a ello, “Según la encuesta el 57% de los migrantes hondureños y el 67% de los salvadoreños no se sentían seguros en su país; el 33% de los guatemaltecos estaban en la misma situación. Un tercio de las personas que entran en México desde el triángulo norte (concretamente el 32,5%) habían estado expuestas a actos de violencia física perpetrados por alguna persona ajena a su familia (principalmente miembros de bandas criminales), en los dos años anteriores a la salida de su país. Casi la mitad de los entrevistados (48,4%) habían recibido alguna amenaza directa por parte de una persona ajena a su familia (en el caso de los salvadoreños, el 61,6%). El 78% de los amenazados manifestaron que tal incidente tuvo un impacto grave en sus actividades sociales y profesionales. En particular el 56,2% de los salvadoreños y el 45,4% de los hondureños habían sufrido alguna muerte violenta dentro de la familia en los dos años anteriores a la salida del país. Un 31% de los entrevistados conocían a alguien que había sido secuestrado y un 17% a alguien que había desaparecido. Un 72% de los hondureños y un 70% de los salvadoreños escuchaban habitualmente disparos en su barrio, y el 75% y el 79%, respectivamente habían presenciado un homicidio o visto el cadáver de alguien asesinado en los últimos dos años.”<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> *Ibíd.*

<sup>33</sup> “MSF: Situación de Migrantes y Refugiados en Centroamérica”, acceso el 05 de agosto de 2019, <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/medicos-sin-fronteras-presenta-informe-sobre-migrantes-87040>.

### **1.5.1 Exposición a la violencia en la ruta migratoria por México**

Hablar de migración es hablar de la vida: como energía y motor que abre camino hacia lo desconocido, pero prometedor. Por lo que las personas deciden emprender este recorrido consciente del peligro al que se enfrentan. México recibe importantes flujos de migrantes en tránsito que en su mayoría tienen como destino final Los EE.UU., además, reciben migrantes temporales y transfronterizos.

En cuanto a la complejidad del sistema migratorio en México, “según el Programa de capacitación institucional de la iniciativa MICIC (Migrants in countries in crisis), sobre la ruta que las personas irregulares realizan están: el caso particular de la región del Soconusco, en el estado de Chiapas y en la frontera con Guatemala, una de las principales áreas de atracción de migrantes temporales permanentes y transfronterizos en México y al mismo tiempo parte de la principal ruta de tránsito que han tomado desde hace más de tres décadas los centroamericanos que migran de manera indocumentada a los EE.UU.”.<sup>34</sup>

Es importante señalar que el trayecto de las personas migrantes puede variar según sea la vía más conveniente que le permita avanzar hacia su destino.

Existen diversas muestras que revelan las estadísticas aproximadas a lo que se exponen las personas en tránsito: “Los resultados de la encuesta son reveladores, ya que más de la mitad de los entrevistados habían sufrido algún acto violento reciente. “Un 44% habían sido golpeados, un 40% habían sido zarandeados, empujados o estrangulados, y un 7% habían sido blanco

---

<sup>34</sup> “Migrantes en México: Vulnerabilidad y Riesgos (2016)”, acceso el 05 de agosto de 2019, <https://publications.iom.int/es/books/migrantes-en-mexico-vulnerabilidad-y-riesgosa>.

de disparos. Un 68,3% de los entrevistados habían sido víctimas de la violencia durante su tránsito por México. La repetida exposición a este tipo de actos es una realidad cotidiana en esta ruta migratoria. De hecho, un 38,7% dijeron haber sufrido más de un incidente violento y un 11,3% sufrieron más de tres”.<sup>35</sup>

Los peligros de la travesía desde los países del norte de Centroamérica hacia México y los EE.UU., se ve íntimamente vinculada a la carencia de recursos para viajar por rutas migratorias seguras y legales, lo cual obliga a muchas de las familias más pobres y desfavorecidas de la región a elegir rutas irregulares y peligrosas. Los migrantes irregulares también se encuentran expuestos al peligro de ser interceptados y detenidos durante el viaje.

## **1.6 Impactos que enfrentan los países del triángulo norte**

### **1.6.1 Impacto Sociales**

#### **1.6.1.1. Separación Familiar**

La separación familiar que conlleva la migración se ve reflejada cuando un miembro de la familia decide migrar a otro país, lo que resulta en una desintegración familiar, y en el caso que la familia ya se encuentra establecida en el país de destino, puede ocurrir la deportación de uno de los padres por el estatus migratorio que posee provocando la separación del hijo(a) que puede ser ciudadano o bajo un programa de protección en el país en el cual residen. La separación de la familia se refleja con mayor intensidad en los países de origen en muchos casos los hijos quedan al cuidado de un

---

<sup>35</sup> “MSF: Situación de Migrantes y Refugiados en Centroamérica”.

abuelo (a), tío(a), primo(a). La separación a la cual se enfrenta no tiene un tiempo establecido, puede ser un periodo largo, o todo lo contrario siempre y cuando se logre el objetivo trazado por el migrante.

### **1.6.1.2. Impacto Demográfico**

Los migrantes en su mayoría son personas jóvenes entre los 18 a 29 años, con la esperanza de salir adelante y obtener un trabajo con mayores posibilidades de aspiraciones. Es decir, que el lugar de destino tendrá una mano de obra calificada y joven aumentando la producción por lo tanto la natalidad del país de destino aumenta, en caso contrario, el país de origen pierde población y como consecuencia baja la producción reflejándose en la economía.

### **1.6.2 Impactos Económicos**

El debate de Alto nivel sobre migración y desarrollo y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Alicia Bárcena, destacó el papel que juega la migración de los países de América Latina en la reproducción demográfica y el mercado laboral en EE.UU., explicó que en la escasez de mano de obra fue cubierta en un 38%, entre el 2000 y 2015 por inmigrantes latinoamericanos. Los mexicanos y centroamericanos aportaron más del 80%.<sup>36</sup>

El flujo migratorio los países del triángulo norte de Centroamérica hacia los EE.UU., es muy significativo ya que ha alcanzado 3 millones de ciudadanos

---

<sup>36</sup> “Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL): Impacto social, económico, cultural de la migración es notoriamente positiva para los países de origen y destino”, (2019), acceso el 3 de julio de 2019. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-impacto-social-economico-cultural-la-migracion-es-notoriamente-positivo-paises>.

de esos países que viven en su mayoría de manera irregular en los EE.UU. Los migrantes representan el 23% de la población de El Salvador, el 8% de la población de Honduras y el 6% de la población de Guatemala. Cada año, más de 300,000 ciudadanos de estos países comienzan su viaje hacia el norte con diversos grados de éxito. La dependencia de las economías de los países del norte a los flujos de remesas es sustantiva. Las remesas representan más del 10% del PIB de estos países, y más del 150% de las exportaciones de estos países a los EE.UU. El gobierno de los EE.UU. ha implementado diversas políticas que podrían afectar los medios de vida y las oportunidades económicas de estos migrantes. Por lo tanto, estas políticas podrían tener implicaciones sustanciales para las economías del triángulo norte.<sup>37</sup>

Al hacerse efectivas esas “medidas migratorias”, los afectados no solo serían los migrantes; sino sus familias y por consiguiente el país al no recibir el principal sostén de la economía.

### **1.6.2.1 Remesas**

La economía de los países del triángulo norte se sostiene por las remesas familiares, cabe mencionar que esto contribuye a aspectos de reducción de pobreza que genera cierto incremento a los ingresos del círculo familiar, y a la vez genera fuentes de empleo debido a las personas que tienen una visión empresarial a raíz de esta fuente de financiamiento optan por un negocio propio, a la vez pueden optar por mejores oportunidades de estudios y construir una mejor calidad de vida. “En 2015, las remesas internacionales

---

<sup>37</sup> Emmanuel Abuelafia. “La política migratoria de los EE.UU. y su impacto en el Triángulo Norte de Centroamérica”, *Revista BID*, n.36 (2018). <https://publications.iadb.org/es/publicacion/la-politica-migratoria-de-los-eeuu-y-su-impacto-en-el-triangulo-norte-de-centroamerica>.

hacia el triángulo norte superaron los US\$ 14 mil millones, lo que constituye un quinto de las transferencias de los migrantes totales recibidas en todos los países de América Latina y el Caribe (ALC), y corresponde al 17%, 10% y 18% de los productos internos brutos de El Salvador, Guatemala y Honduras respectivamente”<sup>38</sup>, en cuanto al año 2019, se registraron los siguientes datos en relación con las remesas familiares de El Salvador, Guatemala y Honduras.

**Cuadro 2: Remesas Familiares**

Enero - abril 2019		
El Salvador	Guatemala	Honduras
\$1,776.1 millones	\$3,070.4 millones	\$1,654.7 millones
Crecimiento de 3.9%	Crecimiento de 10.1%	Crecimiento de 10%

Fuente: Elaboración propia con base en: Banco Central de Reservas, [https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1333:las-remesas-familiares-ascienden-a-us\\$17761-millones-al-mes-de-abril-de-2019&Itemid=168](https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_k2&view=item&id=1333:las-remesas-familiares-ascienden-a-us$17761-millones-al-mes-de-abril-de-2019&Itemid=168)

La contribución de las remesas como porcentaje del PIB muestra la importancia del ingreso que llega desde el exterior, en apoyo de las economías familiares. La migración o búsqueda de trabajo fuera del país se vuelve una oportunidad para los hogares en Guatemala, El Salvador y Honduras; ya que son precisamente estos países los que lideran con respecto a sus pares regionales esta contribución, tanto en volumen absoluto como en porcentaje del PIB. Al mismo tiempo, esta situación refleja una

<sup>38</sup> Keller, L. & Rouse, R., “ Los receptores de remesas en el Triángulo Norte: nuevos hallazgos del FOMIN”, septiembre 2016, acceso el 4 de julio de 2019, <https://www.findevgateway.org/es/library/los-receptores-de-remesas-en-el-tri%C3%A1ngulo-del-norte-nuevos-hallazgos-del-fomin>.



elevada dependencia de los ingresos generados fuera de los países y la ausencia de otras fuentes de ingresos.<sup>39</sup>

### **1.6.3. Impacto cultural**

Existe diversidad de cultura, ello genera cambios en la personalidad de cada individuo e influye en el estilo de vida que se va a adoptar creando cambios e invisibilidad de la cultura o costumbres del país de origen. El migrante tendrá que asimilar y ajustarse a las normas y a la diversidad de culturas del país receptor, es decir, que se enfrentara a una sociedad con aspectos positivos como: políticas públicas o programas que promueven la tolerancia e integración del migrante, y en los aspectos negativos, se encuentra el rechazo de la sociedad del país receptor por aspectos culturales, religiosos o de etnia. La integración de los migrantes en una cultura desconocida será difícil de adaptarse, pero se pueden obtener resultados de manera positiva a largo plazo, reflejándose en la estabilidad económica y social, optar por prepararse en educación será una buena decisión, es decir tendrá una mejor comunicación con los ciudadanos en el que pueda desempeñarse y establecer una permanencia adecuada a sus necesidades.

---

<sup>39</sup> “Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): Atlas de la migración en los países del norte de Centroamérica”, (LC/PUB.2018/23), Santiago, 2018, acceso el 20 de agosto de 2019. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44292/1/S1801072\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44292/1/S1801072_es.pdf).

## **Conclusión Capitular**

La migración de las personas de los países que conforman el triángulo norte hacia EE.UU., es un fenómeno que se ha gestado a lo largo de los años, como producto de las situaciones que estos países han vivido, como por ejemplo conflictos armados, que dejaron huella y enormes desigualdades en la población. La evolución de la migración en las últimas décadas se ha puesto de manifiesto en las llamadas caravanas de migrantes, siendo Honduras el primer país en presentar este fenómeno el 12 de octubre de 2018, en San Pedro Sula, cuya intención era llegar hacia los EE.UU. encontrándose con un despliegue de policías mexicanos en la frontera en Tapachula.

Dado lo complejo que representa la migración no solo por los motivos que obligan a las personas a salir de su país, si no como las consecuencias que esto trae consigo, es decir la vulneración de sus derechos es que existen hoy en día un sin número de convenios que buscan proteger a estas personas, convenios que de igual manera brindan protección a los niños, niñas y adolescentes, los que representan un número importante de migrantes.

La migración, como tal genera impacto no solo entre los países receptores o los países de origen de los migrantes, sino que además, provoca cambios en las mismas personas, que ven alterados su forma de vida, por ejemplo impactos sociales, debido a la separación familiar, impactos demográficos y sobre todo económicos, pues, con él envió de remesas no solo mantiene la economía familiar, también sostiene la economía de estos países como el caso particular de El Salvador que depende del envió de remesas para mantener a flote la economía.

## **CAPÍTULO II: GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN EL EXTERIOR EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS MIGRATORIAS INTERNACIONALES VIGENTES**

El presente capítulo desarrolla los acuerdos y programas enfocados en los derechos de las personas migrantes del triángulo norte, dichos acuerdos o programas son establecidos de manera conjunta entre los países garantizando su pleno cumplimiento. Dentro de estos programas podemos mencionar, por ejemplo: El programa Regional Mesoamérica, el programa Global sobre Salud y Migración, cabe mencionar que ambos programas han sido implementados a través de la OIM, cuya misión es velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

De esta manera el capítulo dos tiene como objetivo explicar las garantías de los derechos humanos de los migrantes en el exterior en la aplicación de las medidas migratorias nacionales e internacionales vigentes, tomando en cuenta que EE.UU. es el país que mayor flujo migratorio recibe por parte de los países que conforman el triángulo norte. En ese sentido, se puede mencionar que las leyes estadounidenses regulan la entrada, estancia y salida, así como también los requisitos para ser residente permanente.

Es importante señalar que la ruta que siguen los migrantes convierte a México en un país de tránsito por lo cual se busca garantizar el cumplimiento de los derechos de estas personas, si bien es cierto el gobierno mexicano no ha implementado de manera clara una política que tenga una visión de seguridad humana cuyo objetivo central sea brindar apoyo a los centroamericanos, por el contrario privilegia su seguridad nacional siendo uno de los principales retos de ese país el procurar velar por el respeto y el

cumplimiento de los derechos de cada una de las personas que ingresan a su país, ya sea como país de tránsito o para establecerse en él.

## **2.1. Acuerdos Internacionales**

### **2.1.1. Políticas migratorias que verifican la situación en tránsito de la población en la región del triángulo norte**

Existen a nivel internacional un marco de normas jurídicas de migración que restringen, regulan y que son canalizadas a través del Estado, además constituyen un marco de gobernanza en el territorio en el que se debe reconocer los derechos humanos de los migrantes, por lo tanto, es necesaria que sean difundidas. Las políticas migratorias regulan la entrada y salida de los migrantes; además se pueden clasificar de la siguiente forma: por su selección migratoria, según la procedencia, inclusión en el mercado de trabajo, también políticas de asimilación lingüística y cultural para lograr un bien común entre los ciudadanos y migrantes.

A raíz de las altas medidas para proteger la “frontera sur” los migrantes optan por rutas alternas, entre ellas utilizan un tren conocido como “la bestia” en el cual se enfrentan a robos, secuestros, extorsión, y muertes accidentales al caer del mismo, así como, al tráfico y trata de personas. En conferencia de prensa en Ginebra, Joel Millman quien es el portavoz de la Organización Internacional para las Migraciones detalló lo siguiente; *“247 muertes, casi la mitad del total sucedieron en la frontera entre EE.UU. y México, mientras que*

*el resto se reportó más al sur, en Centroamérica (80) cerca de las islas del Caribe (151) y en Sudamérica (30)*<sup>40</sup> datos a agosto 2019.

La migración no es un fenómeno que ocurre solo de sur a norte, o de países pobre a ricos, se presenta a nivel mundial y se debe de reconocer sus derechos y ser respetados y aceptados respetando el debido proceso. Irene Mujica activista de Pueblos sin Fronteras (PSF), expresa lo siguiente: *“El nuevo gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador debe cambiar la Ley de Migración para que sea la regla dar libre tránsito a los centroamericanos en este país y no algo coyuntural, una excepción”*<sup>41</sup>.

México presentó su nueva política migratoria el 10 de diciembre de 2018, *“Durante su intervención en la conferencia de la ON, para un Pacto global para una migración regular, ordenada y segura, realizado en Marrakech, Marruecos el canciller mexicano Marcelo Ebrard, señaló que la política migratoria de su país cambiará el enfoque que predomina en el mundo”*<sup>42</sup>.

En relación a lo anterior, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe apoyó esta iniciativa ya que promueve el desarrollo y mejorar oportunidades en la región, a la vez contribuirá a prevenir la migración con mayor importancia para realizar una gobernanza adecuada y facilitar la migración de forma segura, ordenada y regular, recomendó un enfoque

---

<sup>40</sup> Ojeda, “Más de 500 personas han muerto en las rutas migratorias de América este año”, *Noticias ONU* (16 de agosto de 2019). <https://news.un.org/es/story/2019/08/1460741>.

<sup>41</sup> Gardenia Mendoza, “Las visas de tránsito para centroamericanos deben estar en Ley de Migración”, 21 de enero de 2019, acceso el 5 de agosto de 2019, <https://laopinion.com/2019/01/21/las-visas-de-transito-para-centroamericanos-deben-estar-en-ley-de-migracion-pueblos-sin-fronteras/>.

<sup>42</sup> RT, “México cambia su política migratoria y presenta plan para frenar la migración de Centroamérica”, 10 de diciembre de 2018, acceso el 6 de agosto de 2019, <https://actualidad.rt.com/actualidad/298667-mexico-cambiar-politica-migratoria-centroamerica>.

regional integral, con la ayuda de cada uno de los gobiernos de El Salvador, Guatemala, y Honduras con esta iniciativa se espera disminuir los índices de violencia generar empleos combatir la pobreza a través de programas, proyectos y acciones a realizar.

El 20 de junio de 2019, se reunió el presidente de El Salvador Nayib Bukele en México con su homólogo Manuel López Obrador dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Integral, los mandatarios se reunieron en *“Tapachula, Chiapas, cercano a la frontera con Guatemala ambos mandatarios suscribieron un acuerdo donde el gobierno mexicano entregará USD 30 millones en transferencia directa para el desarrollo de unas 50.000 hectáreas de tierra, que generará unos 20.000 empleos en El Salvador.”*<sup>43</sup> Con el fin de afrontar los problemas migratorios, incluye programas de: siembra (maíz, café, cacao, árboles de cedro y caoba) el plan está compuesto por las áreas de gestión migratoria, desarrollo económico, bienestar social, sostenibilidad ambiental y resiliencia ante el cambio climático con el fin orientar una nueva estructura en la aplicación del cumplimiento de los derechos humanos.

Mientras que en Honduras se aprobó en el 2012 el reglamento de la Ley contra la trata de personas. Esta normativa crea un comité técnico permanente de atención a la víctima, el cual tiene como funciones «proponer y desarrollar planes y programas orientados a brindar asistencia a las víctimas de explotación sexual comercial y trata de personas, sin distingo alguno por sexo, condición migratoria y orientación sexual» (art.41), garantizando así los derechos de las víctimas migrantes.

---

<sup>43</sup> Infobae, “López Obrador y Nayib Bukele lanzaron el Plan Integral de Desarrollo para Centroamérica”, 20 de junio de 2019, acceso el 16 de agosto de 2019, <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/06/20/lopez-obrador-y-nayib-bukele-lanzaron-el-plan-de-desarrollo-integral-para-centroamerica/>.

Asimismo, se decreta en ese mismo año dicha ley la cual establece el marco jurídico e institucional para la prevención y el combate de la trata de personas y la atención de sus víctimas, como ya se ha mencionado. El preámbulo de la normativa se refiere a la trata de seres humanos siendo «una modalidad delictiva tanto nacional como transnacional que afecta especialmente a personas migrantes». La ley hondureña dispone que se aplique a todas las formas de trata de personas.

Consecuentemente, en el 2013 se establece la Ley de protección de los hondureños migrantes y sus familiares, esta define el marco legal dentro del cual Honduras debe proteger a los hondureños en el extranjero. El artículo 5 de la normativa titulado «Asistencia y protección de los hondureños en el exterior» dispone que las representaciones diplomáticas y consulares del Estado deban prestar especial atención a grupos vulnerables de hondureños.

Siendo el principal objetivo de las legislaciones hondureñas la defensa y protección del connacional migrante y que el Estado sea el garante de su condición migratoria irregular.

Por otra parte, Guatemala aprobó un Código de Migración el 18 de octubre de 2016, el cual establece la extensión de red de servicios consulares, construcción de albergues para migrantes extranjeros y guatemaltecos, buscando facilitar la comunión entre los migrantes y sus familias, procedimientos de localización de desaparecidos, de igual manera promueve y facilita el acceso a la educación respeto de los derechos humanos en tránsito y residentes en el país, evitando la discriminación en migrantes extranjeros.

Esta nueva normativa que adapta una perspectiva en derechos humanos consagra el derecho a migrar y reconoce el deber del Estado guatemalteco de atender, asistir, y proteger a las y los migrantes, y de asegurar el goce de sus derechos. El Código de Migración de Guatemala constituye un avance considerable en el reconocimiento de los migrantes como sujetos de derechos y más aún, en la visibilización del migrante en la normativa nacional. En cuanto al marco de los procedimientos para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de sus familias, está garantizado el principio de no discriminación, sea por la condición migratoria, la nacionalidad o la condición sexual.<sup>44</sup>

### **2.1.2. Ley y política migratoria de Estados Unidos de América en cuanto al otorgamiento del estatus de los migrantes irregulares**

En EE.UU., las leyes migratorias regulan la entrada, estancia, y salida, requisitos para ser residente permanente y naturalizarse como ciudadano americano, visas de no inmigrante, derechos y responsabilidades. Una categoría de la Ley de inmigración es la llamada “inmigración humanitaria” que comprende la calidad de refugiado y el asilo, la petición se realiza cuando la persona está en los EE.UU. y tendrá una resolución en un lapso de 12 meses desde su llegada.

Después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, se crea el Departamento de Seguridad Interior (DHS) para dar mayor seguridad en las fronteras como al interior del país, es de vital importancia que todo migrante de forma irregular o no conozca que existe un proceso de naturalización. Las personas que tiene familiares en el exterior pueden solicitar a un familiar un

---

<sup>44</sup> “Leyes normativas sobre migración internacional”, CEPAL - Naciones Unidas, acceso el 16 de agosto de 2019, <https://oig.cepal.org/es/laws/6>.



proceso para que trabajen temporal y permanentemente, de igual forma verifica su legalidad y ofrece programas humanitarios para aquellos desplazados por guerras, disturbios cívicos y políticos y que se ven obligados a salir de sus países.

El llamado “sueño americano” es el escenario en el que muchas personas se ven atraídas, esto se complica debido a que el presidente de los EE.UU. Donald Trump, busca cumplir sus promesas de campaña en relación a los migrantes, entre ellas: reducir la inmigración, la construcción de un “muro” en la frontera sur de México con el objetivo de detener la migración ilegal, también existe la entrada de forma regular para todos aquellos solicitantes de visado, debiendo demostrar o comprobar que tiene un arraigo en el país de residencia y que no tiene la intención de permanecer de forma permanente.

La política migratoria de EE.UU. condiciona la ayuda a los países del triángulo norte es por ello, que se hizo un llamado a los gobiernos de esta región a la búsqueda de acciones para detener la migración. El presidente estadounidense cataloga como “invasión” a las caravanas centroamericanas, razón por la cual anunció que tomará medidas que podrían tener impactos en las condiciones laborales y las oportunidades económicas de los migrantes que residen en EE.UU., como controles migratorios (redadas), mayor seguridad en la frontera sur para detener la migración, esto traería consecuencias en la economía de las familias receptoras de remesas debido a la reducción de trabajo o altos requisitos para optar por uno dentro del país.

## **2.2. Programas implementados para la garantía de los Derechos Humanos**

La migración es un fenómeno que ha hecho que los países tomen acciones para contener los movimientos migratorios y proteger los derechos fundamentales de las personas que deciden migrar, hoy en día se ha convertido en un acontecimiento que va aumentando inconteniblemente debido a esto, los países optan por implementar programas en protección de los derechos humanos y de esa manera poder respaldarlos.

Actualmente la migración se ha convertido en uno de los principales temas de la agenda internacional. En la misma línea los países de América Central y México han constituido históricamente un espacio regional marcado por la movilidad humana. La región es considerada como uno de los corredores migratorios más importantes del mundo. Sin embargo, lejos de ser un fenómeno estático se observa en los últimos años variaciones en la composición, motivaciones y rutas migratorias.

Los flujos migratorios de la región se caracterizan así por su multicausalidad y su complejidad, están conformados por personas que tienen motivos diferentes para migrar y pueden enfrentar distintas experiencias de vulnerabilidad, especialmente por los altos índices de migración en condición irregular, así como necesidades de protección diferenciadas.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en su misión de velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes, incluye como parte integral del trabajo de la organización el apoyo psicosocial y de salud mental. Estos dos ejes son un derecho de todas las personas migrantes, ya que representan condiciones indispensables para

garantizar su bienestar y productividad, así como la integración en los países de destino.

En América Central y México la OIM ha implementado desde el año 2010 diversos programas regionales dentro de los que se destacan:

- El Programa Regional Mesoamérica: “fortaleciendo las capacidades de protección y asistencia a migrantes en situación de vulnerabilidad”, financiado por la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado de EE.UU. Este programa ha contribuido a la mejora de la protección de derechos y la asistencia a personas migrantes en situación de vulnerabilidad, con un especial énfasis en el sur de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. Es en este marco que se han detectado las necesidades de fortalecer las capacidades del personal que trabajan con personas migrantes en cuanto a la atención psicosocial.
- Programa bienestar mental y psicosocial de los migrantes, donde se reconoce que la OIM en su calidad de órgano de asesoramiento en el ámbito de la migración y la salud mental puede concienciar a gobiernos formuladores de políticas y otros interlocutores con el objeto de mejorar el bienestar mental de las poblaciones migrantes y demostrar el valor preventivo de los programas psicosociales y de salud mental.
- Programa Global sobre Salud y Migración, sostiene que es un derecho fundamental de todo ser humano el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, incluidas las personas migrantes independientemente de su situación migratoria. Por lo tanto, se propuso abordar los desafíos de la salud de las poblaciones cada vez más móviles, se pidió integrar la salud de las personas

migrantes en los principales programas nacionales, regionales e internacionales y se instó a desarrollar marcos globales para garantizar la protección de la salud de las personas migrantes.<sup>45</sup>

La OIM ha puesto en marcha programas enfocados en mejorar la disponibilidad y la calidad del apoyo psicosocial en más de 45 países, y ha trabajado estrechamente con los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para ampliar su impacto.

### **2.2.1. El papel de México en tema migratorio y Pacto Global**

En México se implementan diversos programas referentes a la migración, una de las ONG es “Casa Refugio,” la cual da apoyo a la integración socioeconómica de refugiados y solicitante de asilo, otra ONG es “Sin Fronteras IAP en Ciudad de México”, la cual brinda asistencia legal y material a refugiados. México hace referencia a la agenda 2030 denominada Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York. El 25 de septiembre de 2015, con el fin de proteger los derechos humanos de los migrantes, entre ellos la igualdad de género, trabajo decente, crecimiento económico y la paz e igualdad, basándose en el principio “*no dejar a nadie atrás*” *México ha hecho un llamado a las empresas a cumplir con estos objetivos con la finalidad de garantizar a los refugiados un trato digno e igualitario en las mismas condiciones que candidatos mexicanos*”.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> “Guía para la Atención Psicosocial a Personas Migrantes en Mesoamérica”, OIM, ONU Migración, acceso el 6 de agosto de 2019, [https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/guia\\_atencion\\_psicosocial.pdf](https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/guia_atencion_psicosocial.pdf).

<sup>46</sup> “Guía mexicana para la Contratación de Refugiados y Solicitantes: Agencia de la ONU para los Refugiados”, acceso el 6 de agosto de 2019, [https://www.tent.org/wp-content/uploads/2019/07/Tent\\_Mexico-Hiring-Guide\\_Web.pdf](https://www.tent.org/wp-content/uploads/2019/07/Tent_Mexico-Hiring-Guide_Web.pdf).

Las caravanas de migrantes tuvieron un gran impacto a nivel internacional, por lo que el plan “estás en tu casa” lanzado por el gobierno de Enrique Peña Nieto en 2018 orientado a que los migrantes que integran las caravanas recibieran atención médica, educación para sus hijos, identificación oficial temporal para poder realizar trámites. Para el año 2019 con la llegada del Gobierno de Andrés Manuel López Obrador facilitó papeles de forma inmediata a migrantes con un permiso de un año renovable, lo cual les permite trabajar y acceder a servicios de salud y educación.

En cuanto al papel de México en la elaboración del Pacto Global para la migración, el objetivo principal es que a través de un proceso eficaz, transparente e inclusivo de consultas y negociaciones internacionales se llegue a una serie de compromisos que estipulen acciones concretas, medidas de ejecución y un marco para el seguimiento del cumplimiento de estas.

Sumado a ello, es necesaria la participación efectiva de todos los actores involucrados en el tema (gobiernos, sociedad civil, sector privado, instituciones académicas, las diásporas de migrantes y las organizaciones internacionales). Para el cumplimiento de esta meta es indispensable que cada uno de los Estados participantes identifique su situación como país emisor, receptor o de tránsito de migrantes, para que desarrollen un plan de acción con principios y directrices sobre el trato que deben recibir las personas irregulares que se encuentren en su territorio. En este aspecto México destaca como un país de origen, retorno, tránsito y destino de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. El Estado soberano es quien evalúa y decide si la persona migrante reúne los requisitos y lo demuestre a través de pruebas para establecer si le otorga o no la condición de refugiado o asilo.

El compromiso de México con el Pacto Global es amplio y público por lo que el presidente de la República Enrique Peña Nieto ofreció a México como país sede para la realización de foros de discusión para llegar a la cumbre que concrete el Pacto Global en 2018. Se debe destacar que México ya ha fungido como anfitrión de cumbres sobre migración.<sup>47</sup>

Estas acciones son visibles de forma concreta; ya que el país ha logrado desarrollar la red consular mexicana principalmente en EE.UU., siendo la más extensa, la cual protege y promueve los derechos de los migrantes de forma eficaz y efectiva. Dentro del Pacto Global México fomenta las redes consulares de países de origen como es el caso de varias naciones de Centro América para que sus diásporas reciban apoyo e información sobre sus derechos y deberes.

Asimismo, México puede posicionar en la mesa de discusión del Pacto Global el concepto de “responsabilidad compartida”. Es decir, que las soluciones involucren a todos los actores sin importar si son países de origen, tránsito, o destino. Así; todas las naciones deberán formar parte de la solución y garantizar que se protegerán los derechos humanos de los migrantes en sus territorios.

Por ello, el papel de México en el proceso de elaboración del Pacto Global debe ser buscar políticas tanto de largo como de corto plazo, orientadas al desarrollo de las comunidades y al fomento del bienestar de los migrantes.

---

<sup>47</sup> Rodolfo Córdova Alcaraz, *Migración: Perspectiva multilateral de gobierno y sociedad civil. En México y el multilateralismo del siglo XXI* (México: Siglo Veintiuno, 2015), 269 - 305.

México debe velar por un Pacto Global que tenga como eje central al migrante como ser humano, con una estrategia bien definida en cuanto a medidas de corto y largo plazo que respalden los derechos fundamentales.

### **2.3. Beneficios del otorgamiento a la condición de asilo o protección humanitaria**

El endurecimiento en las políticas migratorias de EE.UU., implementadas por la administración del presidente Donald Trump ha puesto de nueva cuenta la atención del mundo en el sistema migratorio. No obstante, desde hace varios años la movilidad humana en la región ha sido motivo de preocupación; ya que no solo afecta al país de origen; sino también, al país de destino.

En el 2010 Amnistía Internacional denunciaba que el cruce de las personas migrantes a través de México era uno de los viajes más peligrosos del mundo. Casi una década después ratifica que tanto las personas migrantes como los solicitantes de asilo continúan siendo sometidos a asaltos, extorsiones, secuestros y homicidios. No debe dejarse de lado que el desplazamiento a través del territorio mexicano se da en medio de un contexto de violencia, el cual ubica a las personas migrantes en una situación de mayor vulnerabilidad y alto riesgo.

Estas condiciones de violencia se extienden hacia los países que conforman el triángulo norte de Centroamérica. En el último decenio las maras y la delincuencia organizada la han convertido en “una de las subregiones más peligrosas del mundo”.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> “¿Hogar dulce hogar?: El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados”, Amnistía Internacional (AI), acceso el 1 de agosto de 2019,

*“La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, estimó que hay 500,000 personas en tránsito por México, muchas de las cuales deben recibir protección como refugiados. Esto ha tenido un impacto que ha incrementado en 1,067% las solicitudes de asilo en México de 2011 a 2017. Es decir, en 2011, México tan solo reconoció a 259 personas como refugiadas y permitió que 752 solicitaran esta condición; mientras que en 2017, 14,596 personas aplicaron para solicitar la condición de refugiadas. Para el mismo año tan solo 1,907 fueron reconocidos”.<sup>49</sup>*

Un alto número de estos casos se encuentran en trámite 7,719, y 1,650 fueron no reconocidos, otros 2,233 abandonaron el trámite, algunos más se encuentran en diversos estatus, otros desistieron debido a que recibieron protección complementaria etc. Aunque las cifras de personas refugiadas en México procedentes del triángulo norte han aumentado en los últimos años, las políticas migratorias del país van en otro sentido, las cifras de deportación de los últimos años lo ilustran muy bien.

Entre 2010 y 2014, aumentó en 50% la deportación desde México y desde EE.UU. de ciudadanos originarios de Guatemala, El Salvador y Honduras.<sup>50</sup> Aunque el flujo ha variado en los últimos años, entre 2010 y 2015 México realizó un promedio de 179,000 repatriaciones anuales al triángulo norte.<sup>51</sup> Más aún, en 2015 México hizo 86,700 deportaciones, mientras que EE.UU. llevó a cabo 42,200; es decir que en ese año las autoridades migratorias

---

<https://amnis-tiainternacional.org/publicaciones/253-hogar-dulce-hogar-el-papel-de-honduras-guatemala-y-el-salvador-en-la-creciente-crisis-de-refugiados.html>.

<sup>49</sup> “Estadísticas 2013-2017: Secretaría de Gobernación & Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), acceso el 1 de agosto de 2019, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/estadisticas.pdf>.

<sup>50</sup>Guillermo Jr. Cárdenas Salgado, “Anuario de migración y remesas”, *Revista Banco Bilbao Vizcaya bbva*, (2019). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario>.

<sup>51</sup> “¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis.



mexicanas deportaron casi el doble de personas procedentes del triángulo norte que EE.UU.

Las investigaciones nos indican que en realidad los inmigrantes y los refugiados no son más propensos a delinquir que los demás ciudadanos, ni tampoco es probable que sean terroristas. De hecho, contribuyen a las economías locales de forma positiva. Pero hasta que esas actitudes y prejuicios sociales cambien las expectativas de que haya la suficiente voluntad política para plantear soluciones legales factibles seguramente seguirán siendo pocas. Los marcos legales y administrativos sólo pueden abordarse cuando haya una voluntad social y política adecuada para realizar el tipo de cambios que respaldarían un sistema de asilo justo y humano.

### **2.3.1. Derecho al Asilo y Refugio**

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos; consagra el derecho al asilo y refugio, de acuerdo con La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados. *“Se entiende por refugiado a una persona que debido a fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él.”*<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> “Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)”, acceso el 3 de agosto de 2019, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>.

La solicitud de asilo es un derecho universal; ya que toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él en cualquier país en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales. Esto implica la obligación del Estado de recibir a las personas solicitantes, protegerle y no devolverle a su país mientras se tramita la solicitud a fin de proteger y salvaguardar su vida de situaciones de peligro y amenazas. Las personas no deben ser devueltas a su país de origen.

Por otra parte, en cuanto a la postura que tiene EE.UU., los expertos de la ONU expresaron su profunda preocupación por la decisión de enviar personal militar para asegurar su frontera. *"La experiencia muestra que cuando las fuerzas armadas se utilizan para realizar tareas para las que no están capacitadas, generalmente conduce a graves violaciones de los derechos humanos"* han dicho los expertos. En sus cartas a los gobiernos les han recordado que deben garantizar que cuando se produzca la llegada de las caravanas las fuerzas en la frontera actuarán de acuerdo con los principios internacionalmente reconocidos de necesidad, proporcionalidad y racionalidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), ha tratado sobre la situación en que se encuentran las personas que integran las caravanas de migrantes. Específicamente ha destacado la situación de vulnerabilidad en que ejercen sus derechos y la necesidad de que el Estado adopte medidas especiales para garantizar los derechos. La perspectiva de análisis de la IDH en estos temas ha sido desde la igualdad y la no discriminación.

La naturaleza del otorgamiento del asilo es un principio universalmente aceptado, así como, el reconocimiento de la condición de refugiado tiene un

carácter exclusivamente humanitario. Ningún aspecto de estos actos debe interpretarse como inamistoso hacia el país de origen de los refugiados. Estos mismos principios están contenidos en varios instrumentos y documentos jurídicos.

Estos principios se complementan con el criterio que insta a los Estados a hacer todo lo que esté a su alcance para impedir que los problemas de refugiados se conviertan en fuente de tensión internacional. Algunos instrumentos van más allá y hacen un llamado a los Estados para que prohíban a los refugiados llevar a cabo actos contrarios al orden público. De los principios anteriormente mencionados se deriva que el trabajo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados debe ser de carácter estrictamente apolítico, humanitario y social de igual manera, estos principios establecen que el tratamiento de los refugiados y la búsqueda de soluciones a sus problemas deben llevarse a cabo sobre bases estrictamente humanitarias.<sup>53</sup>

Además, si bien es cierto que las personas migrantes tienen derecho a buscar refugio o asilo, los países de recepción cuentan con su soberanía interna; lo cual establece los requisitos que personas deben someterse para optar a esta condición esto dependerá de cada país, lo que si pueden exigir es que se les respete el debido proceso.

*Cuando no se llevan a cabo evaluaciones individuales y no se les da a las personas migrantes la oportunidad de presentar sus solicitudes de asilo que describen los riesgos que pueden enfrentar cuando son devueltos a sus*

---

<sup>53</sup> “Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA)”, Naciones Unidas, acceso el 3 de agosto de 2019, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/1582.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2011/1582>.

*países de origen, se produce como resultado una posible violación del principio internacional de no devolución”.*

También han agregado que *"las amenazas de reducir la ayuda a los países de origen de los migrantes son contraproducentes, ya que esto sólo puede empeorar las condiciones de vida de las cuales estos migrantes huyeron en primer lugar".*

Los países de origen también deben tomar las medidas necesarias para abordar las causas profundas de estas migraciones masivas, relacionadas con la precariedad socioeconómica, la violencia y la falta de oportunidades laborales. Los expertos en derechos humanos de la ONU han abordado sus preocupaciones en cartas separadas a los cuatro gobiernos.

### **2.3.2. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967**

*“La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados constituye la base del régimen de protección de los refugiados. Reconoce como principios inspiradores los derechos y libertades fundamentales contenidas en la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos para garantizar que los refugiados puedan ejercer sus derechos y libertades fundamentales.”<sup>54</sup>*

Este instrumento jurídico es muy importante, pues define quien es un refugiado, así como los requisitos para que se pueda otorgar asilo. Las personas migrantes y otras en situación de movilidad, como refugiados/as y solicitantes de asilo que viajan en caravanas desde América Central hacia

---

<sup>54</sup> “Convención sobre el Estatuto de los Refugiados”.

México y EE.UU. merecen el pleno respeto de sus derechos por parte de todos los países involucrados. En cuanto a los elementos de inclusión para el reconocimiento de la condición de refugiado son:

- Estar fuera del país de origen, esto es el país de nacionalidad o en caso de las personas apátridas de residencia habitual.
- Tener un temor fundado de persecución o amenaza, que el motivo de ésta haya sido la raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.
- Que no pueda o, a causa de temores no se quiera acoger a la protección interna del país de origen.

Se debe hacer mención especial de aquellas personas que, si bien llenan los criterios para ser consideradas como refugiados, no han sido identificadas y por lo tanto no se les ha reconocido formalmente dicha condición. Estos individuos son considerados como refugiados dados la naturaleza declarativa y no constitutiva de la decisión de reconocer la condición de refugiado. Generalmente estas personas están en una situación particularmente precaria y requieren por tanto una atención especial de la comunidad internacional.

Por otro lado, está el Protocolo de 1967 el cual es un instrumento independiente de la Convención de 1951, aunque íntegramente relacionado con ella. El Protocolo anula los límites geográficos y temporales contenidos en la definición de refugiado de la Convención. La Convención y el Protocolo cubren conjuntamente tres grandes temas:

- La definición del término refugiado, así como las condiciones de cesación y exclusión de la condición de refugiado.

- El estatuto jurídico de los refugiados en su país de asilo, sus derechos y obligaciones, incluido el derecho de ser protegido contra una expulsión o devolución a un territorio donde su vida o su libertad peligren.
- Las obligaciones de los Estados incluida la de cooperar con el ACNUR en el ejercicio de sus funciones y facilitar su tarea de supervisar la aplicación de la Convención.

Al adherirse al Protocolo, los Estados aceptan aplicar la mayoría de los artículos de la Convención sobre los refugiados (artículos 2 al 34), a todas las personas comprendidas en la definición de refugiado de la Convención. No obstante, los demás Estados prefirieron adherirse tanto a la Convención como al Protocolo, pues así reafirman que ambos tratados son el núcleo del sistema internacional para la protección de los refugiados.<sup>55</sup>

Ambos instrumentos jurídicos se fusionan ya que, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados es el fundamento del derecho internacional de los refugiados y establecen normas mínimas relativas al trato debido a las personas reconocidas como refugiadas, además enmarca los elementos de inclusión para el reconocimiento de la condición de refugiado. Sumado a ello esta: El Protocolo de 1967, que elimina las barreras o límites geográficos y temporales contenidos en la definición de refugiado de la Convención. A partir de la complementariedad de ambos instrumentos jurídicos se define el término refugiado, el estatuto jurídico de estos y finalmente establece las obligaciones de los Estados.

---

<sup>55</sup> "Guía sobre El Derecho Internacional de Los Refugiados", ACNUR, acceso el 3 de agosto de 2019, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8951.pdf?view=1>.

Consecuentemente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos tiene importancia especial en la región por la protección que da a los refugiados contra la devolución, la Convención va más lejos del contenido tradicional. Existe además una amplia y directa relación entre la observancia de las normas relativas a los derechos humanos, y los problemas de protección. Los Estados deben por lo tanto asegurarse que el tratamiento de los refugiados y su protección sea conforme con el derecho internacional.

Constituye un principio fundamental de Derecho Internacional que los principios y reglas sobre los derechos humanos básicos del individuo son obligaciones de los Estados frente a la Comunidad Internacional.<sup>56</sup> Estos derechos fundamentales de los cuales toda persona es titular, benefician a los refugiados, repatriados y desplazados, no admitiendo ninguna suspensión, ni siquiera en circunstancias excepcionales.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, estima que a mediados de octubre de 2018 entre 12,000 y 14,000 migrantes han pasado por las fronteras de Guatemala y México buscando llegar a EE.UU. La mayoría de las personas en los diferentes grupos de caravanas son de Honduras, con un número creciente de migrantes de Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

*"Esas caravanas no serán las últimas a menos que la situación de la que huyen las personas migrantes, que para muchos incluye violaciones extremas de los derechos humanos haya mejorado considerablemente",* han dicho los expertos de la ONU.

---

<sup>56</sup> "Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos", Naciones Unidas, acceso el 3 de agosto de 2019, <https://www.un.org/es/sections/universal-declaration/foundation-international-human-rights-law/index.html>.

## **2.4. Medidas de México como país de tránsito para la protección y la no violación de los derechos de los migrantes irregulares**

### **2.4.1. Deportación, detención, separación familiar, repatriación y reintegración**

*Jesús María Casal, ha definido los derechos humanos como “aquellas facultades inherentes a la persona que se derivan de la dignidad humana y resultan fundamentales en la evolución de la humanidad, por lo que su protección es indispensable”,* definición de la cual puede extraerse la característica principal de los mismos, los cuales son inherentes a la persona quien los adquiere desde su concepción y así mismo, son universales porque todas las personas los poseen; principio del cual se justifica la protección internacional que debe otorgarse a los derechos esenciales del hombre, los cuales tal como se indica en el preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)<sup>57</sup>, no nacen por ser nacional de un Estado, sino que nacen y se fundamentan en los atributos de la persona humana.

El gobierno mexicano no ha implementado de manera clara una política que tenga una visión de seguridad humana, cuyo objetivo central sea brindar apoyo a los centroamericanos mismos que no están teniendo otra alternativa que abandonar sus países. Por el contrario, privilegia su seguridad nacional como lo demostró al echar a andar el programa integral frontera sur, ya que

---

<sup>57</sup> La Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, del 7 al 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Acceso el 4 de agosto de 2019.



no busca resguardar los derechos humanos de las personas en tránsito, sino que en cambio los detiene y expulsa del territorio mexicano.

La situación se vuelve cada vez más complicada, ya que las personas que han salido en estas condiciones no tienen la posibilidad de volver a su país debido a que su vida está en riesgo. Por lo tanto, el deportar a este tipo de personas es nuevamente poner en riesgo su vida, la población en tránsito está en una situación muchas veces desesperada porque cruzar hacia EE.UU. se vuelve cada vez más complicado.

Pudieron haber fracasado en su intento en muchas ocasiones, pero regresar a su país ya no es una opción. Para muchos su vida está amenazada y en grave riesgo. Es así, que muchas ocasiones se encuentran en México ante una nueva encrucijada. Algunos de ellos consideran modificar su proyecto migratorio, tal vez pensando en México como una segunda alternativa.

#### **2.4.2. Papel estratégico que desempeña el Alto Comisionado de Naciones Unidas (ACNUR)**

El ACNUR es una organización humanitaria y apolítica, cuyo mandato conferido por las Naciones Unidas es proteger a los refugiados y ayudarles a encontrar soluciones a sus problemas. En cuanto a los desplazamientos, se ha vuelto cada vez más complejo en los últimos 50 años induciendo al ACNUR a desarrollarse para afrontar el desafío, además de brindar protección jurídica, el ACNUR presta asistencia material en situaciones de emergencia de gran envergadura, sea directamente o mediante instituciones asociadas.

A nivel internacional, el ACNUR promueve los acuerdos internacionales sobre refugiados y vela por que los gobiernos respeten el derecho internacional de los mismos. El ACNUR busca soluciones duraderas al problema de los refugiados, ayudándoles a repatriarse si las condiciones son propicias para el regreso, integrarse en el país de asilo o reasentarse en un segundo país de asilo.

A partir del compromiso que asume el ACNUR de protección, asistencia, respaldo legal, retorno seguro, orientación y coordinación para las personas refugiadas y sus familias, es vital entonces la participación de esta organización humanitaria, siendo el eje central la persona humana y su seguridad.

El apoyo en la región de Centro América y México ha sido crucial, ya que, de acuerdo con datos oficiales en México más de 3,300 personas de esos grupos organizados han solicitado el reconocimiento del estatus de refugiado. El (ACNUR) ha prestado ayuda a la Comisión Mexicana de ayuda a los refugiados para aumentar la capacidad de registro de solicitudes de asilo, mediante la contratación de 36 asistentes de registro en Tapachula y Ciudad de México.

Por otro lado, la Agencia de la ONU para los refugiados ha asegurado presencia a lo largo de la ruta del migrante con el fin de facilitar orientación sobre el proceso de asilo en México, habiendo dado información directa a más de 6,000 personas. En los centros de recepción el ACNUR ha apoyado la identificación y asistencia a personas vulnerables y con necesidades de protección internacional.

Sumado a ello, el ACNUR ha facilitado en coordinación con socios el traslado de más de 700 solicitantes de asilo desde estaciones migratorias hacia albergues gestionados por la sociedad civil. La capacidad en los albergues se ha doblado a 448 espacios y se está desarrollando un plan de contingencia para incrementar las plazas disponibles a 1,500.

En Guatemala, el ACNUR lidera el Clúster de protección, y coordina intervenciones con otras agencias y socios para desarrollar actividades conjuntas con las autoridades locales, brindar información sobre los procedimientos de asilo, monitorear la situación, brindar asistencia humanitaria, y promover la respuesta a las necesidades de personas con alto nivel de vulnerabilidad, como lo son los niños y niñas no acompañados.

Además, el ACNUR continúa llevando a cabo entrevistas de caracterización con el fin de identificar personas con necesidades de protección internacional que han llegado a Tecún Umán, Ciudad de Guatemala y Esquipulas. A la fecha, el 42% de las personas que han sido entrevistadas han mostrado la intención de solicitar asilo en México, mientras 22% expresó el deseo de solicitar asilo en los EE.UU. En general, del total de personas entrevistadas, el 82% indicó tener México o EE.UU. como destino final. Aunque los datos exactos de solicitudes de asilo entre el periodo de las caravanas no estén todavía disponibles, se observa un aumento significativo en el número de solicitudes en general.

El mes de octubre se recibió 50 solicitudes de asilo, el número mensual más alto del 2018, mientras que al principio del año se solía recibir menos de cinco solicitudes al mes. Además, según información de socios de ACNUR en Ciudad de Guatemala 13 personas que estaban aguardando una resolución por parte de la CONARE desistieron del proceso.

En Honduras, el ACNUR trabaja de la mano de socios y el gobierno para apoyar la recepción de personas retornadas desde México y la identificación de necesidades de protección particulares. En las primeras dos semanas de noviembre, 1,154 hondureños han retornado a su país muchos de los cuales son niños y niñas solos o no acompañados de un familiar directo.

El ACNUR seguirá trabajando con socios y el gobierno de Honduras para adelantar herramientas que permitan la mitigación de los riesgos en el contexto del desplazamiento forzado, apoyando medidas comunitarias de protección y la identificación de vulnerabilidades entre los grupos de retornados. A la fecha, más de 7,000 hondureños han retornado a su país.

En El Salvador, el ACNUR trabaja de la mano con otras agencias y socios con el fin de coordinar la identificación de necesidades de protección entre las personas retornadas. Un plan operacional interinstitucional está siendo preparado para este fin. A la fecha, ciudadanos salvadoreños se han movilizado a través de cuatro caravanas. El gobierno ha registrado el retorno voluntario de 495 ciudadanos salvadoreños de ellos, 269 desde Guatemala y 226 desde México.

## **Conclusión Capitular**

Es evidente el creciente número de migrantes que se ha registrado en los últimos años en su mayoría procedentes del triángulo norte en busca de llegar a los EE.UU. Lamentablemente en su recorrido se ven enfrentados a todo tipo de violaciones a sus derechos, desde robos, hasta asesinatos, por lo cual los Estados se ven obligados a implementar medidas que garanticen de alguna u otra forma reducir la cantidad de personas que salen de sus países.

El papel desempeñado por las Naciones Unidas es de vital importancia, por ejemplo, el ACNUR que se rige bajo el mandato de Naciones Unidas y como ya se ha mencionado busca proteger a los refugiados y ayudarles a encontrar soluciones a sus problemas al verse desamparados y a merced de cualquier peligro.

Si bien es cierto, todos estos programas y proyectos enfocados en la atención hacia el migrante son de gran importancia no se puede dejar de lado el papel individual que cada Estado posee en buscar dar solución a sus problemas internos, y que son el detonante para que muchas personas busquen emprender el camino hacia el llamado “sueño americano”.

### **CAPÍTULO III: MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES**

Este capítulo denominado “Marco jurídico internacional, respecto a los Derechos de los migrantes”, se establecen los tratados internacionales en materia de protección de los derechos de las personas migrantes en el cual, se dan a conocer las normas a seguir, en la búsqueda del pleno cumplimiento de los derechos.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados se sigue presentando el incumplimiento a los principios jurídicos, lo que da paso a la violación de los derechos de las personas migrantes como en el caso de los EE.UU., donde ocurren estos incumplimientos al ser el principal país receptor de migrantes de los países del triángulo norte.

En ese sentido se tiene como objetivo: identificar los principios jurídicos que han sido violados por parte de Estados Unidos de América, para el caso particular de las caravanas de migrantes del triángulo norte, entre esos principios se puede mencionar, los referentes a la niñez siendo estos un grupo vulnerable, y que en las últimas décadas se ha visto una creciente cantidad de menores viajando acompañados de algún familiar, de los cuales muchas veces son separados y llevados a centros de retención en donde son gravemente violentados sus derechos. Otro de los principios que ha sido vulnerado, es el que se refiere a la no discriminación en infinidad de ocasiones se ha puesto en evidencia la violación a este principio debido en muchas ocasiones a la estigmatización que se tiene de las personas que proceden de países con un alto número de violencia producto del crimen

organizado, es por ellos que se es de mucha importancia el cumplimiento de estos y otros principios, sobre la base de los derechos humanos.

### **3.1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

El estudio del Derecho Internacional de los Derechos Humanos abarca la protección de los seres humanos es así, que Fernández de Casadevante lo define como *“aquel sector del ordenamiento internacional compuesto por normas de naturaleza convencional consuetudinaria e institucional que tiene por objeto la protección de los derechos y libertades fundamentales del ser humano inherentes a su dignidad”*.<sup>58</sup>

En relación a lo anterior, los países deben de velar por el cumplimiento de todos los derechos fundamentales, crear un ambiente de respeto entre los ciudadanos como la armonía y no discriminación, a la vez promulgar buenos valores desde la niñez creando espacios de inclusión en donde se puedan dar diversas formas de opinión y respetar el pensamiento de cada persona, por lo tanto el concepto de Derechos Humanos expresa que *“son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición”*<sup>59</sup>.

A partir de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (París, 10 de diciembre de 1948, resolución 217 A-III), se incluyeron derechos para la protección de mujeres, niños, personas con discapacidad, además derechos en contra de la discriminación que sufren las

---

<sup>58</sup> Mireya Castañeda, *Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su recepción nacional* (Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humano, 2018),26.

<sup>59</sup>“Forjando nuestro futuro Juntos: Naciones Unidas”, acceso el 26 de agosto de 2019, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>.

personas por su estado o condición. Así mismo, los pactos internacionales sobre derechos humanos aportan un marco de normas y valores universales que establecen obligaciones del Estado para intervenir en diferentes actos, a la vez verifican el cumplimiento de los gobiernos a que se establezcan esfuerzos colectivos, procurar el bienestar social, la participación y la igualdad.

La importancia de estos derechos es que incluye a hombres, mujeres, migrantes e indígenas, jóvenes y ancianos, persona de todas las razas, religiones, orientaciones políticas, orígenes económicos y sociales, en una realización común de la libertad y dignidad humana universal. Por lo tanto, la protección y el cumplimiento a los derechos fundamentales se ven violentados en la frontera que divide a México y EE.UU., el cual representan a grupos mixtos de la población desprotegida y muchas veces marginada, debido a esto, los países deben de profundizar y hacer uso del derecho soberano y poder tener decisión en la búsqueda de un bien común tanto para el migrante que está sujeto a su jurisdicción como para el ciudadano.

### **3.1.1. Convenciones internacionales referentes a la protección de los Derechos de los migrantes**

a) *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 15 noviembre de 2000.*

La convención destaca la importancia de fortalecer la cooperación internacional a fin de dismantelar las redes ilícitas y enfrentar el problema de droga y la delincuencia organizada, incluidos otros problemas como: el blanqueo de dinero, la trata de personas, tráfico de armas. En el contexto de la migración se da el problema del tráfico de migrantes, por lo tanto,



quebrantan los derechos humanos, estos problemas conciernen a que los Estados deberán de combatir eficazmente toda actividad de los grupos delictivos.

Hoy en día la delincuencia organizada es un problema que agrava el paso para personas migrantes de forma regular o irregular y se ven afectadas en situaciones como desapariciones y secuestros en las carreteras, un ejemplo claro fue la masacre de 72 personas en el 2010<sup>60</sup> entre ellos la mayoría eran centroamericanos y de otras nacionalidades ocurrido en el Estado de Tamaulipas México.

Por lo tanto, la delincuencia organizada va de la mano con la corrupción como medio facilitador de actividades delictivas que afectan a familias inocentes generando dolor y dejando a niños en la orfandad, a la vez crean inestabilidad en la gobernanza, organizando conflictos e inseguridad muchas veces estos crímenes quedan impunes. Siendo afectados la población migrante que se ha convertido en un negocio para el crimen organizado.

Esta convención se complementa con el “Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire”, tiene como propósito prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como, promover la cooperación entre los Estados parte protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objetos de dicho tráfico.

En referencia al protocolo del párrafo anterior, el tráfico ilícito de migrantes es un delito que representa un negocio lucrativo para la delincuencia organizada transnacional y que ocurre a nivel mundial, el art. 3, literal a) expresa, que se

---

<sup>60</sup>Juan Carlos Pérez, “Así ocurrió la peor matanza de inmigrantes en México”, *BBC* (21 de agosto de 2015). [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140828\\_mexico\\_matanza](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140828_mexico_matanza).

entenderá por tráfico ilícito de migrantes “a la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”

Para disminuir estos problemas se necesita compromiso por parte de los Estados, a la vez formular y aplicar medidas necesarias y contrarrestar un problema común. De la definición anterior, el art.3 literal b) define “entrada ilegal” como el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor. Los migrantes de El Salvador, Honduras y Guatemala siguen siendo una fuente de lucro para estas estructuras criminales, debido a que los migrantes al estar lejos y de forma ilegal se convierten en víctimas potenciales de los traficantes.

*b) Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969*

Esta convención reconoce los derechos esenciales del hombre, y tiene como fundamento los atributos de la persona humana por lo que da una protección internacional. El art. 1 numeral 1. Obligación de respetar los derechos. La Convención expresa lo siguiente:

*“Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella, y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.* La convención establece en el capítulo II los Derechos civiles y políticos de los cuales se enmarcan los siguientes: derecho a la vida, a la integridad, derecho al nombre, derechos

del niño, derecho a la nacionalidad, derecho a la circulación y de residencia, derechos políticos, igualmente a la libertad personal, libertad de pensamiento y de expresión.

### **3.1.2 Pacto sobre Migración**

La Declaración de Nueva York para los refugiados y los migrantes, 19 de septiembre de 2016 en la cumbre de Naciones Unidas acordaron proteger derechos y compartir la responsabilidad a escala mundial, debido al marco internacional de derechos humanos el cual presenta resultados para que todos aquellos migrantes o desplazados gocen de todas sus garantías fundamentales y sean respetados.

Además de la voluntad política de los países del triángulo norte de Centroamérica en implementar acciones con un enfoque preventivo desde causas de la desigualdad, pobreza y falta de oportunidades, a la vez detener catástrofes humanas, como lo fue la muerte de un padre salvadoreño y su hija con apenas 23 meses de nacida los cuales fueron encontrados muertos en las orillas del río bravo.

Con relación al tema niñez, este pacto busca frenar la práctica de detención y determinar su estatus migratorio, aunque vemos que los albergues dan acogida a grandes cantidades de niños también se busca que comiencen los estudios en un corto lapso. El pacto busca fortalecer la gobernanza mundial y apoyar a países que rescaten, reciban y acojan a un gran número de refugiados y migrantes y condenar todo tipo de xenofobia; ya que la migración es a nivel mundial por lo cual estos países deberán de recibir mejores prestaciones de asistencia humanitaria para el desarrollo de estos,

reforzando de manera positiva a los migrantes al desarrollo económico y social.

En relación con las caravanas de migrantes el portavoz de la Naciones Unidas, Stéphane Dujarric manifestó su preocupación a nivel humanitario por la seguridad y el bienestar de los integrantes en las caravanas, por lo que expuso que *“La gente siempre estará en movimiento. Lo ha estado desde que se pudo desplazar. Se trata de gestionar un movimiento que respete los derechos de los refugiados, que respete la dignidad de los migrantes y que respete el derecho soberano de cada estado miembro de las Naciones Unidas de controlar sus fronteras;”*<sup>61</sup> es decir, las migraciones son uno de los fenómenos que se ha presentado frecuentemente, y hoy en día se entiende como el desarrollo sostenible.

### **3.1.3 Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Marruecos 2018**

El Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular se llevó a cabo en Marrakech, Marruecos el 10 y 11 de diciembre de 2018 este pacto se basa en los valores de la soberanía del Estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos.

En ese sentido, el pacto tiene por objetivo mitigar los factores adversos y estructurales que impiden a las personas construir y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen, es decir que logren obtener una estabilidad y no tomar la decisión de migrar por lo tanto deberán de mantener un arraigo en el cual puedan enfrentarse a la vida económica y social,

---

<sup>61</sup> “La caravana de migrantes ilustra la necesidad del Pacto Mundial para la Migración de fecha 29 de octubre de 2018”, Noticias ONU, acceso el 26 de agosto de 2019, <https://news.un.org/es/story/2018/10/1444582>.

además dependerá de los programas y políticas que se implementen para obtener cambios en la sociedad, en este sentido las personas afrontan bajos niveles de empleo como resultado de la violencia que aqueja a los países del triángulo norte, otra de las realidades es que los ciudadanos se estancan por obtener un trabajo con menores condiciones salariales el cual no les permite establecer una vida digna en donde les puedan obtener un desarrollo pleno.

Los gobiernos deben de comprometerse a reducir los riesgos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan los migrantes en sus diferentes etapas respetando, protegiendo y cumpliendo sus derechos humanos, otorgando atención y asistencia brindando cumplimiento desde las fronteras a través de charlas de concientización antes de salir del país, y así disminuir la cantidad de migrantes tomando en cuenta las experiencias vividas de las personas que han emprendido esa ruta, así mismo, es necesario la atención y asistencia para aquellas personas que pretenden migrar por segunda vez o en el caso de retornar a su país de origen.

El pacto busca afrontar las preocupaciones legítimas de los Estados y comunidades, al tiempo que reconoce que las sociedades están experimentando cambios demográficos en el país de origen como en el de destino, cambios económicos, sociales y ambientales a raíz de la migración. Se puede contrarrestar estos cambios creando condiciones que sean adecuadas y que permita el crecimiento en todos los aspectos de la vida del ser humano, tanto en el país de salida como en el de destino, facilitar el desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional y global.

Según datos de la ONU existen 258<sup>62</sup> millones de migrantes en el mundo, esta cifra va en aumento debido a diversas circunstancias que aquejan a los países a nivel mundial, como se ha expresado anteriormente las personas migran debido a factores de atracción del país que han elegido como destino, el cual representa para ellos beneficios económicos y mejor calidad de vida es decir, búsqueda de oportunidades laborales para el migrante con el fin de sostener a la familia en el país de origen (por medio de remesas).

Por lo tanto, los países de destino se encuentran en crisis cuando se enfrentan a grandes grupos de migrantes el caso de México con las llegadas de las caravanas provenientes de los países del triángulo norte de Centroamérica; es decir México se enfrenta al desafío de recibir a multitudes de personas que esperan cruzar la frontera sur, enfrentándose a peligros en el recorrido.

### **3.2. Identificación de los Principios Jurídicos en materia de migración que han sido violentados por Estados Unidos de América**

Los Estados han creado un marco jurídico internacional de alcance universal y regional que protege los derechos humanos en casos específicos como el de las personas migrantes, debido al reconocimiento de los derechos esenciales del hombre que no nacen del hecho de ser nacional de un determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional.

---

<sup>62</sup>“Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración”, Naciones Unidas, acceso el 27 de agosto de 2019, <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>.

Los derechos humanos no se pierden por el hecho de encontrarse en el territorio de otro Estado, independientemente de la condición jurídica en que la persona se encuentre, sin embargo, sus derechos se ven en muchos casos invisibilizados en el contexto de los flujos migratorios por desconocimiento de estos.

Los principios jurídicos, son los lineamientos generales que orientan la interpretación y aplicación de las normas, así como el reconocimiento de derechos fundamentales a la vez detener formas de abusos y violencia que enfrenta los migrantes que integran las caravanas de los cuales se detallan los siguientes:

*a) Principio de interés superior del niño*

El interés superior del niño es uno de los principios generales contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989. Además, hace énfasis en la importancia de proteger a la niñez dada su condición de menor, pero con un enfoque de sujeto de derechos con opiniones y sentimientos propios y también con necesidades de protección especial.

De acuerdo con la Convención de Derechos del Niño en artículo 3.1 establece: *“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deben de tener consideración primordial, atendiendo el interés superior del niño.”*<sup>63</sup>

---

<sup>63</sup> “Convención sobre los Derechos del Niño: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos”, acceso el 27 de agosto de 2019, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>.

Es decir, todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado, asegurar una adecuada protección y cuidado cuando el padre, madre, u otras personas responsables, no tenga la capacidad para hacerlo.

*b) Principio de Reunificación Familiar*

La Convención de los Derechos del Niño reconoce en su preámbulo que la familia es el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños, es decir, los niños, niñas y adolescentes deben crecer y desarrollarse en el seno de un hogar junto a sus padres. Esto es necesario para garantizar el pleno desarrollo físico, psicológico, emocional y cognitivo de los niños por lo tanto es obligación de los Estados garantizar que se respete el principio de unidad familiar. De acuerdo con el artículo 9, numeral 1, de la Convención de los Derechos del Niño<sup>64</sup>.

*“Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando a reserva de revisión judicial las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño”.*

El cumplimiento de este principio se evidenció en el caso de una menor hondureña de tres años que viajaba con un familiar, y la Convención

---

<sup>64</sup> *Ibíd.*



Americana sobre Derechos Humanos realizó las acciones necesarias ante las autoridades para reunirla con su madre y padre quienes residen de manera legal en el estado de Nebraska, EE.UU., en donde acreditaron el vínculo familiar la entrega de la niña a sus padres<sup>65</sup>.

*c) Principio de no discriminación*

Es un principio que obliga a los Estados a respetar y garantizar los derechos de todo niño, niña y adolescente bajo la jurisdicción del Estado, independientemente de su condición migratoria, raza, sexo, origen nacional, étnico, social, posición económica y otras. Este principio se encuentra regulado en el art. 3: Prohibiciones de la discriminación de la Convención sobre el Estatus de los Refugiados, en cual expresa que *“Los Estados Contratantes aplicarán las disposiciones de esta Convención a los refugiados, sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen”*.

Por lo tanto, el cumplimiento de este principio requiere de esfuerzos por parte de las autoridades que en muchos casos presentan conductas de discriminación o baja tolerancia con los migrantes. Una forma de discriminar es el hecho de enviar mensajes racista y xenófobo contra los migrantes en caravanas, quienes fueron calificado como criminales por el presidente de EE.UU., Donald Trump, por lo tanto, este tipo de acciones influyen en la población e incrementa el odio hacia los migrantes centroamericanos no es correcto estigmatizarlos debido a que muchos de ellos huyen de su país forzosamente por la violencia que se ha generado en la región.

---

<sup>65</sup> Proceso Digital, “Reunificación familiar gana terreno en caravana migrante”, *Proceso Digital*, (15 febrero de 2019, acceso 27 de agosto de 2019). <https://www.proceso.hn/migrantes/1-migrantes/reunificacion-familiar-gana-terreno-en-caravana-migrante.html>.

d) *Principio de igualdad*

El principio de igualdad establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley, y constituye un derecho humano, sin embargo, este principio no siempre se respeta tratándose de personas migrantes. Esto se evidencia en el trato que reciben al momento de su detención y posterior repatriación al negarles las condiciones de igualdad y respeto.

Un ejemplo de este principio es que los migrantes en caravanas no son tratados de manera correcta por el hecho de no poseer documentos legales, no obstante, los Estados deben de tomar medidas necesarias para garantizar la protección de vida, seguridad, libertad, y atención médica. Por esta razón el cumplimiento del principio de igualdad representa un desafío en el contexto de los flujos migratorios.

e) *Principio de no devolución*

El principio de no devolución impide que las personas sean devueltas a un territorio donde su vida o libertad se encuentre en peligro. Se encuentra reconocido en la Convención sobre el Estatus de los Refugiados de 1951, art, 33, inciso 1, prohibición de expulsión y de devolución ("refoulement") *“Ningún Estado Contratante podrá por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”*.

Por ejemplo, los migrantes huyen de diferentes formas una de ellas es el desplazamiento forzoso generado por el contexto de violencia el cual obliga a los ciudadanos a salir de sus hogares en condiciones mínimas con un riesgo de perder la vida, por lo tanto, los gobiernos no deben de tolerar ninguna

forma que arriesgue la vida de los migrantes al regresar al país de origen. Es importante mencionar que el cumplimiento de este principio no podrá aplicarse cuando el refugiado constituya una amenaza para el país receptor.

*f) Derecho a la integridad personal*

La integridad física es el derecho que todo individuo tiene a que no se le ocasione daño, lesión o menoscabo a su persona física. Es decir, implica la conservación de todas las partes y tejidos del cuerpo lo que conlleva la salud de la persona<sup>66</sup>. En relación con la vertiente psicológica, es obligación de los Estados salvaguardar la integridad emocional y psicológica de los migrantes.

Este derecho se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 5, el cual expresa que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, de igual forma, está regulado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 7, que expresa que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos art. 5, inciso 1 y 2, reitera el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, al igual que los artículos antes mencionados en el párrafo anterior expresan que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

---

<sup>66</sup> Yanina Carpentier, "Derecho a la Integridad Personal", Secuencia Didáctica, acceso el 28 de agosto de 2019, [https://cdn.educ.ar/dinamico/UnidadHtml\\_\\_get\\_\\_28967dc6-81bc-44f5-a883-07f7e9737a6a/15161/data/02fdef44-c853-11e0-82b2-e7f760fda940/anexo1.htm](https://cdn.educ.ar/dinamico/UnidadHtml__get__28967dc6-81bc-44f5-a883-07f7e9737a6a/15161/data/02fdef44-c853-11e0-82b2-e7f760fda940/anexo1.htm).

Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos insta a los Estados a abstenerse de criminalizar la migración, garantizar el respeto de la integridad y dignidad de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

*g) Principio Pro Homine*

Este principio implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre indicar que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegido. Para este principio se aplicará el art. 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual expresa de manera clara que ninguna disposición de la Convención puede ser interpretada en el sentido de *“permitir a alguno de los Estados partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella”*.

Consecuentemente, se enfoca el art. 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 al no permitir que ninguna disposición del pacto pueda ser violentada, ya sea por el Estado, grupo o individuos o emprender actividades que conlleven a actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos dentro del mismo, o a su limitación en mayor medida que la prevista en él. Por lo tanto, son principios de obligatorio cumplimiento.

### **3.2.1 Garantías mínimas al debido proceso de los migrantes**

Generalmente los migrantes que integran las caravanas se encuentran en una situación de vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos, en una condición individual de ausencia o diferencia de poder. Esta condición antes

mencionada tiene una dimensión ideológica y se presenta en un contexto histórico que es distinto para cada Estado y se mantiene por situaciones de desigualdades.

La Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 8.1 señala las garantías del debido proceso, expresa que *“Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”*<sup>67</sup>, dicho artículo debe ser respetado por los órganos administrativos que ejerzan funciones jurisdiccionales, por lo tanto es importante en el caso de las personas migrantes debido a que los órganos administrativos son encargados de decidir las sanciones migratorias.

En este sentido las personas migrantes tienen derecho a un recurso sencillo, rápido y efectivo, es decir derecho a una audiencia con las garantías de defensa dentro de un plazo razonable. En caso de negar a las personas migrantes este derecho se está incumpliendo una obligación. En este sentido se presenta las diferentes garantías:

a) *Protección Consular*

Toda persona migrante tiene derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso. Por lo tanto, los migrantes en condición irregular deben de tener conocimiento que cuentan

---

<sup>67</sup> “Convención Americana sobre Derechos Humanos”: Organización de Estados Americanos, acceso el 28 de agosto de 2019, [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm).

con asistencia consular, esto contribuye a mejorar sus posibilidades de defensa en derechos humanos para todos los que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad al cruzar o intentar cruzar las fronteras internacionales.

*b) El derecho de asistencia gratuita a un traductor o intérprete*

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que las obligaciones generales en cuanto a respetar y garantizar los derechos se derivan deberes especiales, es decir, determinables en función de las necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre.

Al respecto, las caravanas de migrantes indocumentados o en situación irregular han sido identificadas como un grupo en situación de vulnerabilidad, pues son los más expuestos a las violaciones potenciales o reales de sus derechos a diferencias en el acceso a los recursos públicos administrados por el Estado con relación a los nacionales o residentes.

Las personas migrantes tienen derecho a la asistencia gratuita y un intérprete si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal, es decir debido al desconocimiento del idioma requieren asistencia de un traductor para entender el proceso, de esta manera permanece informado de forma oportuna. El Estado tiene la obligación de proveer a la persona migrante un servicio público gratuito de defensa legal a su favor<sup>68</sup>.

---

<sup>68</sup>Ibíd.

### *c) Protección frente a expulsión colectiva*

Se refiere en particular a la obligación de respeto y garantía de los derechos humanos, independientemente de cuáles de esos derechos estén reconocidos por cada Estado en normas de carácter interno o internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera evidente que todos los Estados deben de cumplir con esas obligaciones sin discriminación alguna, lo cual se encuentra intrínsecamente relacionado con el derecho a una protección igualitaria ante la ley.

Una premisa fundamental de la soberanía nacional es que un Estado tiene el poder de controlar sus fronteras para determinar a los no nacionales que admite a su territorio, en ciertas circunstancias para expulsar a los no nacionales, por lo tanto procuran proteger su seguridad para poder gestionar la migración sin embargo, compensado por el hecho de que todos los migrantes son seres humanos que tienen derechos fundamentales e inalienables y libertades que están protegidas por instrumentos de derecho internacional y el derecho consuetudinario.

### **3.3 Rol de los Estados en cuanto al cumplimiento de la protección de los Derechos Humanos**

Las personas migrantes y otras en situación de movilidad, como refugiados/as y solicitantes de asilo que viajan en caravanas desde Guatemala, El Salvador y Honduras hacia EE.UU., merecen el pleno respeto de sus derechos por parte de todos los países involucrados. Por lo tanto, los Estados deben implementar medidas necesarias para garantizar que los derechos humanos de las personas migrantes que viajan en caravanas sean totalmente protegidos, debido a que enfrentan amenazas crecientes para su

vida, su libertad y su seguridad, enfrentándose a graves desafíos humanitarios, relacionados con la escasez de atención médica, agua y saneamiento, alimentación, y vivienda. Además, las vulnerabilidades a las que están sometidos por su condición en tránsito incrementan el riesgo de ser víctimas de los traficantes y de sufrir otras formas de explotación.

En Guatemala, existe un órgano que analiza la situación de derechos humanos denominado: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual aborda el sistema de administración de justicia, la situación de personas defensoras de derechos humanos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas y personas afrodescendientes, migrantes y personas desplazadas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos destaca avances en el combate a la impunidad y en el nuevo Código de Migración. Igualmente, persisten problemas estructurales como la discriminación racial, la desigualdad social, enmarcada por una profunda situación de pobreza, exclusión, y falta de acceso a la justicia los cuales constituyen un obstáculo para el pleno respeto a los derechos humanos. Es decir, implementar medidas sobre violencia, intolerancia y corrupción, a través de políticas y programas de prevención y de respeto a los derechos humanos<sup>69</sup>.

En El Salvador la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), es la principal institución que vela por el cumplimiento de los derechos, se encarga de verificar múltiples informes de violaciones y denuncias de los nacionales. El Salvador, un país productor de enormes

---

<sup>69</sup> “CIDH publica nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala de fecha 27 de marzo de 2018”, Organización de los Estados Americanos, acceso el 29 de agosto de 2019, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/064.asp>.



contingentes de emigrantes y dependiente de significativos montos de remesas familiares también la situación geográfica lo convierte en un territorio de tránsito hacia los países de destino en el norte del hemisferio, por lo tanto, se debe de buscar soluciones a muchos problemas que origina la migración en el país.

En la República de Honduras sobre el amparo de los derechos humanos se destaca: La Ley de protección de los hondureños migrantes y sus familiares, El Consejo Nacional de Protección al hondureño migrante (CONAPROHM) adscrito a la Secretaría de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, integrado por varias instituciones del Gobierno, empresa privada, iglesias, ONG'S y sociedad civil, comprometidas a trabajar de la mano para brindar un trato humanitario e integral. Las atribuciones del consejo anteriormente mencionado en este párrafo son las siguientes:

- Proponer la realización de estudios sobre situaciones y problemas que afecten o beneficien a los hondureños en el exterior.
- Formular propuestas, recomendaciones y anteproyectos de ley en relación con los objetivos y aplicación de esta ley, la política nacional y programas relativos a la migración.
- Recibir los informes semestrales que obligatoriamente le presenten los órganos de la administración pública que tengan competencia en materia concerniente a los migrantes hondureños, que serán determinados por el propio consejo sobre su actuación en el campo de sus responsabilidades y en el cumplimiento de esta ley y su reglamento.
- Conocer e informar con carácter previo sobre los anteproyectos y proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, instrucciones y demás

instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, relativos a las siguientes materias: derechos civiles, derechos políticos, derechos laborales, derechos económicos, protección social, educación, cultura y cualquier otro que concierna a los hondureños migrantes.<sup>70</sup>

### **3.3.1 Instituciones Nacionales de protección de Derechos Humanos a migrantes**

El tráfico de migrantes es una forma de delito grave que vulnera el derecho internacional y el derecho interno, afectando tanto a los Estados y sus instituciones en general como a las personas en lo particular puesto que pone en riesgo la seguridad, integridad, dignidad y la vida de los seres humanos. Las instituciones nacionales de derechos humanos conocidas como: protectores, comisionados, defensores del pueblo u ombudsman, se rigen por los principios de Paris, instrumento de las Naciones Unidas el cual establece un mandato y competencia de normas universales de derechos humanos y autonomía del gobierno que debe ayudar a que las leyes y prácticas nacionales sean compatibles con las normas internacionales y apoyar a los gobiernos en este propósito.

Las funciones de estas instituciones son vigilar y abordar las preocupaciones nacionales en materia de Derechos Humanos, así como, apoyar a los defensores que actúan en ellas, contribuir a erradicar todas las formas de discriminación y mantener interacción constante con la sociedad civil y los órganos regionales de Derechos Humanos.<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y Sus Familiares”, (Tegucigalpa, honduras, 2014), artículo 21.

<sup>71</sup> “Instituciones Nacionales de DDHH: Civilis Derechos Humanos”, acceso el 31 de agosto de 2019, <https://www.civilisac.org/nociones/instituciones-nacionales-de-ddhh>.

Entre estas instituciones se pueden mencionar las siguientes:

- Instituto Internacional del Ombudsman: se encarga de la protección y promoción de los derechos humanos.
- Foro de las Instituciones Nacionales para los Derechos Humanos: son órganos administrativos creados para proteger y promover los derechos humanos.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos: es una institución de naturaleza académica, dedicado a la investigación, la promoción y la educación en derechos humanos.
- Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano (RINCA): se encarga de la promoción y protección de los derechos humanos, también prevé la cooperación de Instituciones Nacionales en materia migratoria en sus modalidades de tráfico y trata de trabajadores migratorios, mujeres y niños.<sup>72</sup>

### **3.3.2 Organismos Internacionales de protección de Derechos Humanos a migrante**

Estos organismos son responsables de supervisar la aplicación de los tratados internacionales generando recomendaciones y observaciones. Los países que poseen una importante población migrante como los países del triángulo norte de Centroamérica cuentan con instituciones internacionales con la facultad de receptor las quejas provenientes de personas y comunidades a nivel mundial, como consecuencia de vulneraciones a sus

---

<sup>72</sup> "Instituciones Nacionales para los Derechos Humanos:" Defensoría del Pueblo, acceso el 31 de agosto de 2019, <http://www.defensoria.gov.co/es/public/institucional/121/Instituciones-Nacionales-para-los-Derechos-Humanos.htm>.

derechos fundamentales debido a su condición migratoria, incluyendo la denegación de justicia.

Por ello, *“el desarrollo y consolidación de las instituciones internacionales de protección de derechos humanos y de su rol en la defensa de los derechos de las personas migrantes es un tema prioritario, ya que tienen un papel decisivo en la vigencia de los derechos de las personas en general, y también pueden convertirse en uno de los más importantes defensores de los derechos de las personas migrantes en particular.”*<sup>73</sup> En ese sentido la participación en conjunto o de manera individual de los organismos internacionales tienen como único fin respaldar y hacer cumplir los derechos humanos con los que cuentan los migrantes; ya que se encargan de financiar, informar, ayudar, e investigar.

En relación a lo anterior la Organización Internacional para las Migraciones se encarga de garantizar la gestión ordenada y humana de la migración; además de encontrar soluciones prácticas a problemas migratorios, es decir brindan asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesiten llámese refugiados o desplazados ayuda a enfrentar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración a nivel operativo y fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, así como alentar el desarrollo social y económico a través de la migración y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Por lo tanto, la participación de las ONG en cuanto a la migración es de vital importancia y se espera que persista la tendencia a una creciente

---

<sup>73</sup> Alejandro Morlachetti, *Organización Mundial para las Migraciones. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Protección de los Migrantes* (Buenos Aires, Argentina, 2013), 7.

participación de dichas entidades en el diálogo sobre políticas migratorias, las ONG pueden ser asociadas de la Organización Internacional para las Migraciones debido a que son proveedores de servicios o implementadores de proyectos<sup>74</sup>.

Otra organización internacional es: la ACNUR, la cual fue establecida el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas que dirige y coordina la acción internacional para la protección de los refugiados a nivel mundial, siendo su principal objetivo salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados como la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, la integración en la sociedad de acogida o el reasentamiento en un tercer país.

El ACNUR tiene el mandato de ayudar a las personas apátridas en todo el mundo. Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), actúa ante los casos de violaciones de derechos humanos en el mundo configurándose como el principal centro de coordinación para la investigación, educación, información pública y las actividades de promoción de los derechos humanos.

---

<sup>74</sup> “Sociedad civil y ONG: Organización Internacional para la Migraciones”, acceso el 31 de agosto de 2019, <https://www.iom.int/es/sociedad-civil-y-ong>.

## **Conclusión Capitular**

El papel que desempeñan los países del triángulo norte donde se da el mayor flujo migratorio hacia los EE.UU. es de suma importancia pues es necesario que se cuente con instituciones sólidas que garanticen los cumplimientos de los derechos, por ejemplo en el caso de El Salvador como ya se mencionó en el capítulo desarrollado precedentemente, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) es la principal institución que vela por el cumplimiento de los derechos, se encarga de verificar múltiples informes de violaciones y denuncias de los nacionales.

Además, es necesario el cumplimiento de los principios que respalden los derechos los migrantes ese es el caso de los EE.UU. como país receptor respetando los Convenios Internacionales que son un canal de protección hacia este sector.

En ese sentido a nivel internacional existen ciertos organismos cuya función principal es el respeto a la integridad de la persona migrante, como por ejemplo: las ONG, así como también el ACNUR siendo responsabilidad de cada Estado el cumplir con lo acordado en virtud de lo establecido por las Naciones Unidas en lo referente al tema migratorio, cuya situación ha cobrado mayor auge a lo largo de los años producto de las violaciones a los derechos humanos.

## CONCLUSIONES GENERALES

- La migración es un fenómeno que ha estado presente a lo largo de los años, y que posee como principal objetivo mejorar la calidad de vida de las personas que abandonan sus países de origen en busca de otro país que les permita cumplir con dicho objetivo; sin embargo, este fenómeno es complejo, pues representa cambios importantes en la dinámica de la población, como lo son a nivel demográfico, económico, social y familiar.
- Los gobiernos de los países que conforman el triángulo norte de Centroamérica no han podido controlar el movimiento migratorio que se genera debido a que las condiciones a nivel político, social y económico no son las adecuadas, es importante favorecer el desarrollo personal a través del aumento de oportunidades de empleo, mejorar los salarios, la calidad educativa, los servicios de salud entre otros, mediante programas y proyectos enfocados a los sectores más vulnerables de la población.
- A nivel regional se han creado políticas migratorias, así como también leyes, programas, acuerdos, pactos, convenios y tratados que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos que poseen los migrantes estando involucrados los países receptores como los emisores del flujo migratorio, dado a que las violaciones a los derechos humanos en las rutas migratorias son inminentes con ello se busca bajar los índices de seguridad pero sobre todo la protección para las personas que deciden emprender el llamado “sueño americano”.
- Con relación al objetivo general de la investigación “Analizar los derechos que poseen las personas migrantes provenientes del triángulo norte de

Centroamérica, en lo referente al desplazamiento forzoso, hacia Estados Unidos, en el marco internacional de los derechos humanos”. En ese sentido se muestra tanto en los capítulos dos y tres los diversos mecanismos que han sido elaborados por los países involucrados, llámese políticas, leyes, acuerdos, tratados entre otros cuyo objetivo es salvaguardar los derechos humanos de los migrantes, entre estos derechos se pueden mencionar el Derecho al asilo y refugio establecido en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, así mismo todos estos mecanismos antes mencionados se encuentran respaldados en el marco jurídico internacional, siendo de cumplimiento obligatorio para los Estados partes.



## RECOMENDACIONES

- Es necesario que los instrumentos y mecanismos elaborados para la protección de la población vulnerable, sean efectivos y eficientes, capaz de ser garantes de sus derechos inherentes de las personas migrantes.
- Que los países del norte destinen más esfuerzos y recursos; además de crear leyes objetivas que velen por el cumplimiento de los Derechos Humanos.
- Se debe integrar a diferentes actores en los de los países del norte, llámese Alcaldía Municipales, Iglesias, ONG, con el objetivo primordial de generar mayores impactos en la población que contribuya a un desarrollo nacional. Estas alternativas pueden contribuir a que migración disminuya, de igual manera, crear mayores oportunidades laborales.
- Se recomienda a los Estados que realicen un abordaje de la temática migratoria desde un enfoque de derechos humanos y no como un tema de seguridad nacional, reconociendo que la migración lleva consigo una dimensión humana y que las personas migrantes independientemente de su condición migratoria son titulares de derechos los cuales deben ser respetados y protegidos, no importando el territorio donde se encuentren y su estatus migratorio. Es necesario un accionar más eficaz por parte de los Estados, ante la creación de nuevas leyes migratorias que atentan contra los derechos humanos de migrantes hacia EE.UU.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Libros

1. Bernal Torres, Cesar Augusto, *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Método y metodología de la investigación científica* (Colombia, 2010), 59.
2. Castañeda, Mireya, *Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su recepción nacional* (Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humano, 2018),26
3. Córdova, Rodolfo Alcaraz, *Migración: Perspectiva multilateral de gobierno y sociedad civil. En México y el multilateralismo del siglo XXI* (México: Siglo Veintiuno, 2015), 269 - 305.
4. Morlachetti, Alejandro, *Organización Mundial para las Migraciones. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Protección de los Migrantes* (Buenos Aires, Argentina, 2013), 7.

### Legislación

5. Leyes normativas sobre migración internacional”, CEPAL - Naciones Unidas, acceso el 16 de agosto de 2019, <https://oig.cepal.org/es/laws/6>.
6. Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y Sus Familiares”, (Tegucigalpa, honduras, 2014), artículo 21.

## Documentos Institucionales

7. Memoria de Labores 2018 Ministerio de Relaciones Exteriores”, acceso el 1 de julio de 2019, [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerioderelacionesexteriores/information\\_standards/memorias-de-labores](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerioderelacionesexteriores/information_standards/memorias-de-labores).

## Sitios Web

8.“An International independent medical: Humanitarian Organization”, acceso el 20 de julio de 2019, <https://www.msf.org/>

9.“Alto comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): Convención sobre el Estatuto de los Refugiados”, acceso el 3 de julio de 2019, <https://eacnur.org/es/convencion-de-ginebra-de-1951-el-estatuto-de-los-refugiados>.

10.“Asuntos humanitarios: Naciones Unidas”, acceso el 08 de agosto de 2019, <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/deliver-humanitarian-aid/index.html>.

11.“Caravanas Migrantes: Organización Internacional para las Migraciones”, acceso el 01 de julio de 2019, <https://rosanjose.iom.int/site/es/caravanas-migrantes>.

12.Carpentier Yanina, “Derecho a la Integridad Personal”, Secuencia Didáctica, acceso el 28 de agosto de 2019, [https://cdn.educ.ar/dinamico/UnidadHtml\\_\\_get\\_\\_28967dc6-81bc-44f5-a883-07f7e9737a6a/15161/data/02fdef44-c853-11e0-82b2-e7f760fda940/anexo1.htm](https://cdn.educ.ar/dinamico/UnidadHtml__get__28967dc6-81bc-44f5-a883-07f7e9737a6a/15161/data/02fdef44-c853-11e0-82b2-e7f760fda940/anexo1.htm).

13.“Casa Refugio Citlaltépetl “, Secretaria de Cultura, acceso el 12 de agosto 2019, <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/casa-refugio-citlaltepetl>.

14. "CIDH publica nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala de fecha 27 de marzo de 2018", Organización de los Estados Americanos, acceso el 29 de agosto de 2019, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/064.asp>.

15. "Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): Atlas de la migración en los países del norte de Centroamérica", (LC/PUB.2018/23), Santiago, 2018, acceso el 20 de agosto de 2019. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44292/1/S1801072\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44292/1/S1801072_es.pdf).

16. "Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL): Impacto social, económico, cultural de la migración es notoriamente positiva para los países de origen y destino", (2019), acceso el 3 de julio de 2019. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-impacto-social-economico-cultural-la-migracion-es-notoriamente-positivo-paises>.

17. "Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración", Naciones Unidas, acceso el 27 de agosto de 2019, <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>.

18. "Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA)", Naciones Unidas, acceso el 3 de agosto de 2019, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/1582.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2011/1582>.

19. "Convención Americana sobre Derechos Humanos": Organización de Estados Americanos, acceso el 28 de agosto de 2019, [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm).

20. "Convención sobre los Derechos del Niño: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos", acceso el 27 de agosto de 2019, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>.
21. "Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)", acceso el 3 de agosto de 2019, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>.
22. "Derecho Internacional sobre Migración: Glosario sobre Migración", acceso el 10 de julio de 2019, [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf).
23. "Declaración Universal de Derechos Humanos: Organización de Naciones Unidas (ONU)", acceso el 1 de Julio de 2019, <http://www.un.org/es/documents/udhr>.
24. "Estadísticas 2013-2017: Secretaría de Gobernación & Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), acceso el 1 de agosto de 2019, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/estadisticas.pdf>.
25. "Forjando nuestro futuro Juntos: Naciones Unidas", acceso el 26 de agosto de 2019, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>.
26. "Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos", Naciones Unidas, acceso el 3 de agosto de 2019, <https://www.un.org/es/sections/universal-declaration/foundation-international-human-rights-law/index.html>.

27. González Vanessa, “Diez Consecuencias del Desplazamiento Forzado”, Lifeder.com, acceso el 01 de julio de 2019, <https://www.lifeder.com/consecuencias-desplazamiento-forzado/>.
28. “Guía mexicana para la Contratación de Refugiados y Solicitantes: Agencia de la ONU para los Refugiados”, acceso el 6 de agosto de 2019, [https://www.tent.org/wp-content/uploads/2019/07/Tent\\_Mexico-Hiring-Guide\\_Web.pdf](https://www.tent.org/wp-content/uploads/2019/07/Tent_Mexico-Hiring-Guide_Web.pdf).
29. “Guía para la Atención Psicosocial a Personas Migrantes en Mesoamérica”, OIM, ONU Migración, acceso el 6 de agosto de 2019, [https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/guia\\_atencion\\_psicosocial.pdf](https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/guia_atencion_psicosocial.pdf).
30. “Guía sobre El Derecho Internacional de Los Refugiados”, ACNUR, acceso el 3 de agosto de 2019, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8951.pdf?view=1>.
31. “¿Hogar dulce hogar?: El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados”, Amnistía Internacional (AI), acceso el 1 de agosto de 2019, <https://amnistiainternacional.org/publicaciones/253-hogar-dulce-hogar-el-papel-de-honduras-guatemala-y-el-salvador-en-la-creciente-crisis-de-refugiados.html>.
32. Infobae, “López Obrador y Nayib Bukele lanzaron el Plan Integral de Desarrollo para Centroamérica”, 20 de junio de 2019, acceso el 16 de agosto de 2019, <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/06/20/lopez-obrador-y-nayib-bukele-lanzaron-el-plan-de-desarrollo-integral-para-centroamerica/>.

33. “Informe Especial sobre sobre Desplazamiento Forzado Interno”, 2018, acceso el 15 de julio de 2019, [http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016\\_IE\\_DesplazadosD.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016_IE_DesplazadosD.pdf).
34. “Informe mundial sobre Desplazamiento Interno” 2018, acceso el 15 de julio de 2019, <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/downloads/misc/2018-GRID-Highlights-SP.pdf>.
35. “International Crisis Group: Presa fácil Violencia criminal y migración en Centroamérica”, acceso el 1 de Julio de 2019, <https://cpalsocial.org/1309.html>.
36. “Instituciones Nacionales de DDHH: Civilis Derechos Humanos”, acceso el 31 de agosto de 2019, <https://www.civilisac.org/nociones/instituciones-nacionales-de-ddhh>.
37. “Instituciones Nacionales para los Derechos Humanos:” Defensoría del Pueblo, acceso el 31 de agosto de 2019, <http://www.defensoria.gov.co/es/public/institucional/121/Instituciones-Nacionales-para-los-Derechos-Humanos.htm>.
38. L. Keller, & Rouse, R., “ Los receptores de remesas en el Triángulo Norte: nuevos hallazgos del FOMIN”, septiembre 2016, acceso el 4 de julio de 2019, <https://www.findevgateway.org/es/library/los-receptores-de-remesas-en-el-tri%C3%A1ngulo-del-norte-nuevos-hallazgos-del-fomin>.
39. “La caravana de migrantes ilustra la necesidad del Pacto Mundial para la Migración de fecha 29 de octubre de 2018”, Noticias ONU, acceso el 26 de agosto de 2019, <https://news.un.org/es/story/2018/10/1444582>.

40. Lesser Gabriel, Jeanne Batalova y Jessica Bolter, “Inmigrantes Centroamericanos en los Estados Unidos”, *Revista Migration Policy Institute*, (2019). <https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-centroamericanos-en-los-estados-unidos>.
41. “Mapa de América del norte”, Mapamundi, acceso el 31 de agosto de 2019, <https://mapamundiparaimprimir.com/america/del-norte/>.
42. “Mapa político de América”, Continentes de América, acceso el 31 de agosto de 2019, <https://descargarmapas.net/continentes/america>.
43. Mendoza Gardenia , “Las visas de tránsito para centroamericanos deben estar en Ley de Migración”, 21 de enero de 2019, acceso el 5 de agosto de 2019, <https://laopinion.com/2019/01/21/las-visas-de-transito-para-centroamericanos-deben-estar-en-ley-de-migracion-pueblos-sin-fronteras/>.
44. “Migrantes en México: Vulnerabilidad y Riesgos (2016)”, acceso el 05 de agosto de 2019, <https://publications.iom.int/es/books/migrantes-en-mexico-vulnerabilidad-y-riesgosa>.
45. “MSF: Situación de Migrantes y Refugiados en Centroamérica”, acceso el 17 de agosto de 2019, <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/medicos-sin-fronteras-presenta-informe-sobre-migrantes-87040>.
46. N/D “La segunda frontera: migración en el Triángulo Norte”, Revista Electrónica Dialogo, acceso el 10 de agosto 2019, <http://www.flacso.edu.gt/dialogo/?cat=53&print=print-search>.
47. “Poblaciones desplazadas: Gestión de Desastres”, acceso el 5 de julio de 2019, <https://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster->



management/sobre-desastres/definicion--de-peligro/desplazamiento-de-poblaciones-y-personas-desplazadas/.

48. Portal de transparencia, acceso el 12 de agosto 2019, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/301380/download>.

49. “¿Quién es una persona migrante?”, Secretaría de Gobernación, acceso el 01 de julio de 2019. <https://www.gob.mx/segob/articulos/quien-es-una-persona-migrante>.

50. “Razones por las que los latinoamericanos emigran a EE. UU”, N/D, acceso el 01 de Julio de 2019. <http://globofran.com/razones-por-las-que-los-latinoamericanos-emigran-a-usa/>.

51. “Recorrido de la caravana de migrantes hondureños hacia EE.UU”, El Salvador, acceso el 10 de agosto 2019, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/caravana-de-migrantes-centroamericanos/532290/2018/>.

52. “Requisitos y trámites para solicitar asilo político en Estados Unidos “, N/D, acceso el 12 de agosto 2019, <https://www.thoughtco.com/solicitar-asilo-en-estados-unidos-1965514>.

53. Rojas Wiesner, Martha Luz y Hugo Ángeles Cruz, “Las Causas de la Migración Internacional en la Región Centroamericana”, *Revista Ichan Tecolotl*, (2018). <https://ichan.ciesas.edu.mx/puntos-de-encuentro/las-causas-de-la-migracion-internacional-en-la-region-centroamericana/>.

54. RT, “México cambia su política migratoria y presenta plan para frenar la migración de Centroamérica”, 10 de diciembre de 2018, acceso el 6 de agosto de 2019,

<https://actualidad.rt.com/actualidad/298667-mexico-cambiar-politica-migratoria-centroamerica>.

55. Semple Kirk y Elisabeth Malkin, “La caravana migrante inspira a más centroamericanos que buscan viajar a Estados Unidos”, *The New York times* (1 noviembre de 2018). <https://www.nytimes.com/es/2018/11/01/caravanas-migrantes-centroamerica-mexico/>.

56. “Sociedad civil y ONG: Organización Internacional para la Migraciones”, acceso el 31 de agosto de 2019, <https://www.iom.int/es/sociedad-civil-y-ong>.

57. “Triángulo Norte Construyendo confianza, creando oportunidades: Acciones estratégicas del Plan de la alianza para la prosperidad del Triángulo Norte”, acceso el 20 de agosto de 2019, [https://www.un.int/honduras/sites/www.un.int/files/Honduras/1-acciones\\_estrategicas\\_del\\_plan\\_de\\_la\\_alianza\\_para\\_la\\_prosperidad\\_del\\_triangulo\\_norte\\_folleto\\_07abril20151.pdf](https://www.un.int/honduras/sites/www.un.int/files/Honduras/1-acciones_estrategicas_del_plan_de_la_alianza_para_la_prosperidad_del_triangulo_norte_folleto_07abril20151.pdf).

### **Fuentes Hemerográficas**

58. Abuelafia Emmanuel. “La política migratoria de los EE.UU. y su impacto en el Triángulo Norte de Centroamérica”, *Revista BID*, n.36 (2018). <https://publications.iadb.org/es/publicacion/la-politica-migratoria-de-los-eeuu-y-su-impacto-en-el-triangulo-norte-de-centroamerica>.

59. Cárdenas Salgado, Guillermo Jr., “Anuario de migración y remesas”, *Revista Banco Bilbao Vizcaya bbva*, (2019). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario>.

60. Castillo A., “Niños siguen requiriendo ayuda humanitaria”, *Revista Unicef*, (2018): 13, <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/caravana-migrante-ninos-siguen-requiriendo-ayuda-humanitaria-senala-unicef>.
61. CELADE “La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes”, CEPAL. (2013): 11.
62. Desplazamiento Forzado El Triángulo Norte de Centroamérica”, *Revista relaciones Internacionales de la UNAM*, n.134 (2019). <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/57439>.
63. Edwards Adrián, “Refugiado’ o ‘Migrante”, *ACNUR* (11 de julio 2016), <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>.
64. González Emilio González. “Crisis Humanitaria, violencia criminal y Ojeda, “Más de 500 personas han muerto en las rutas migratorias de América este año”, *Noticias ONU* (16 de agosto de 2019). <https://news.un.org/es/story/2019/08/1460741>.
65. Gort. Allert Brown- “Los efectos políticos de la migración”. *Revista Foreign Affairs Latinoamérica*, n.4 (2016), <http://revistafal.com/los-efectos-politicos-de-la-migracion/>.
66. Iraheta Oscar, “Quinta caravana de salvadoreños sale hacia Estados Unidos de forma ilegal”, *El salvador.com* (16 de enero de 2019). <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/quinta-caravana-de-salvadorenos-sale-hacia-estados-unidos-de-forma-ilegal/558459/2019/>.

67. Kamm Nicholas. "Trump le quita el TPS a hondureños", *Chicago Tribune* (4 de mayo de 2018). <https://www.chicagotribune.com/hoy/ct-hoy-trump-le-quita-el-tps-a-hondurenos-20180504-story.html>.
68. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), "Glosario para las Migraciones", (2019):124, [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf).
69. Pérez Juan Carlos, "Así ocurrió la peor matanza de inmigrantes en México", *BBC* (21 de agosto de 2015). [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140828\\_mexico\\_matanza](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140828_mexico_matanza).
70. Proceso Digital, "Reunificación familiar gana terreno en caravana migrante", *Proceso Digital*, (15 febrero de 2019, acceso 27 de agosto de 2019). <https://www.proceso.hn/migrantes/1-migrantes/reunificacion-familiar-gana-terreno-en-caravana-migrante.html>.
71. Rodríguez Arturo Matute, "Migración y violencia en el Triángulo Norte". *Plaza Pública* (18 de julio de 2017) <https://www.plazapublica.com.gt/content/migracion-y-violencia-en-el-triangulo-norte>.
72. Solano Francelia, "Preguntas y Respuestas sobre las Caravanas de migrantes", *Plaza Pública* (23 de octubre de 2018) <https://www.plazapublica.com.gt/content/preguntas-y-respuestas-sobre-la-caravana-migrante>.

## ANEXOS

Anexo 1: Mapa de América<sup>75</sup>



<sup>75</sup> "Mapa político de América", Continentes de América, acceso el 31 de agosto de 2019, <https://descargamapas.net/continentes/america>

## Anexo 2: Mapa de Norte América<sup>76</sup>



<sup>76</sup> “Mapa de América del norte”, Mapamundi, acceso el 31 de agosto de 2019, <https://mapamundiparaimprimir.com/america/del-norte/>.

### Anexo 3: Mapa de Centro América<sup>77</sup>



---

<sup>77</sup> *Ibíd.*

## Anexo 4: Ruta de caravanas de migrantes Centroamericanos<sup>78</sup>



<sup>78</sup> "Recorrido de la caravana de migrantes hondureños hacia EE.UU", El Salvador, acceso el 10 de agosto 2019, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/caravana-de-migrantes-centroamericanos/532290/2018/>.



## Anexo 5: Migración Centroamericana en Tránsito por México hacia EEUU, 2015.<sup>79</sup>



<sup>79</sup> N/D “La segunda frontera: migración en el Triángulo Norte”, Revista Electrónica Dialogo, acceso el 10 de agosto 2019, <http://www.flacso.edu.gt/dialogo/?cat=53&print=print-search>.

## Anexo 6: Casa Refugio Citlaltépetl, México.

—Es uno de los proyectos que desde su fundación en 1999 ha abordado el fenómeno migratorio desde el ámbito cultural y ha dado refugio a escritores de diferentes nacionalidades, víctimas de la violencia en sus países de origen— pasa a formar parte de los recintos administrados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.



A través de la Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Cultura de la CDMX, en 2017 la Casa Refugio Citlaltépetl amplía sus líneas de trabajo, centrándose en tres ejes principales: Derechos Humanos, Migraciones y

Libertad de expresión, en transversalidad con la cultura.

En esta nueva etapa de la Casa Refugio Citlaltépetl se mantendrán las redes de trabajo con otras organizaciones nacionales e internacionales que acogen, reciben y centran su atención en personas que debieron abandonar su país de origen a causa de la violencia.

De manera paralela, se realizará un intenso programa de actividades como conferencias, seminarios, conversatorios, presentaciones de libros, talleres, entre otras, orientadas a promover una cultura de paz y a reflexionar sobre los procesos migratorios internos y externos.<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> “Casa Refugio Citlaltépetl”, Secretaría de Cultura, acceso el 12 de agosto 2019, <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/casa-refugio-citlaltepetl>.

## **Anexo 7: Requisitos y trámites para solicitar asilo político en Estados Unidos**

Para solicitar el asilo es requisito imprescindible que el solicitante se encuentre presencia en EE.UU. o en una de sus fronteras.

Sin embargo, a partir del 16 de julio de 2019 todos los migrantes que se presentan en la frontera terrestre de EE.UU. con México y solicitan asilo serán rechazados, excepto en dos excepciones.

En primer lugar, se aceptará la petición de asilo de aquellos migrantes que puedan demostrar que pidieron asilo en al menos un tercer país por el que hayan pasado previamente y dicha solicitud fue rechazada. Y, en segundo lugar, se aceptará para su tramitación –que no quiere decir aprobación– la solicitud de migrantes que pueden probar que han sido víctimas de una forma severa de tráfico humano.

Esta nueva política afecta los migrantes de todas las nacionalidades que se presentan en la frontera terrestre sur de EE.UU. y solicitan asilo.

Por ejemplo, un salvadoreño que sale de su país por vía terrestre con el fin de llegar a EE.UU. está obligado a pedir asilo en Guatemala o México antes que en EE.UU. ya que en la frontera estadounidense solo se aceptará su solicitud si:

- Se cumplen los requisitos para el asilo
- Puede demostrar que aplicó en al menos un país por el que transitó y su aplicación no ha sido aceptada.

Si eso no es así, el oficial de migración de EE.UU. no aceptará una aplicación de asilo en la frontera estadounidense.

*Tipos de solicitud de asilo:*

Hay dos posibles caminos para pedir asilo: el *afirmativo*, que decide el Servicio de Inmigración y Ciudadanía, (USCIS, por sus siglas en inglés) y el *defensivo*, que se tiene lugar en corte judicial.

*Proceso afirmativo de asilo ante USCIS:*

Como regla general, debe esperarse un proceso largo en el que deben llenarse formularios y presentar un buen argumento de las razones para que el asilo sea aprobado.

El formulario I-589 es el que se utiliza para solicitar el asilo. Una vez que se pone en marcha el proceso se recibirá una carta del USCIS notificando la apertura del caso y su identificación con un nombre.

Posteriormente, el solicitante de asilo recibirá una carta en la que se fija el día y el lugar para una entrevista con un oficial del USCIS. Es muy conveniente ir acompañado de un abogado y preparar la entrevista de tal manera que todo lo que se conteste guarde consistencia con lo que se afirmó en la carta de solicitud de asilo.

Finalmente, USCIS comunica la decisión, bien en persona al solicitante que debe presentarse de nuevo en una oficina del USCIS o bien por carta.<sup>81</sup>

---

<sup>81</sup> "Requisitos y trámites para solicitar asilo político en Estados Unidos ", N/D, acceso el 12 de agosto 2019, <https://www.thoughtco.com/solicitar-asilo-en-estados-unidos-1965514>

## Anexo 8: Datos Programa El Salvador es tu Casa. <sup>82</sup>

Ref.SAI-57-2019

Número de mujeres y hombres en el año 2018 participando en las iniciativas que contribuyen a la reinserción de los connacionales que vuelven a El Salvador como son:

### 1. Proyecto de reinserción económica y psicosocial de personas retornadas a El Salvador:

TOTAL	
MUJER	142
HOMBRE	642

Fuente: Base de datos elaboración Dirección de Atención a Personas Retornadas

### 2. Proyecto piloto de inserción productiva para migrantes retornados a El Salvador:

\*\*Este es el mismo del numeral 1.

### 3. Proyecto de educación culinaria "Gastromotiva":

Año 2018	Proyecto de educación culinaria "Gastromotiva"	
	F	M
Gastromotiva		
Generación 1	8	8
Generación 2	4	7
Total 1 y 2	12	15

Fuente: Base de datos de Programa Mundial de Alimentos (PMA)

### 4. Proyecto Nuevas Oportunidades: Fuente: elaboración Swisscontact:

#### SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL:

GÉNERO	2018						
	INTERMEDIACIÓN			INSERCIÓN			H.B
	CONSTRUCCIÓN	TURISMO	TOTAL INTERMEDIACIÓN LABORAL	CONSTRUCCIÓN	TURISMO	TOTAL INSERCIÓN LABORAL	TOTAL HABILIDADES BLANDAS
HOMBRE	35	7	42	26	7	33	24
MUJER	0	1	1	0	1	1	0
<b>TOTALES</b>	<b>35</b>	<b>8</b>	<b>43</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>34</b>	<b>24</b>

#### SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS:

GÉNERO	2018							
	CONSTRUCCIÓN				TURISMO			TOTAL 2018
	TABLA ROCA	CERÁMICA	ELECTRICIDAD	TOTAL CONSTRUCCIÓN	RECEPCIONISTA	COCINA	TOTAL TURISMO	
HOMBRE	72	13	5	90	1	15	16	106
MUJER	0	0	0	0	1	1	2	2
<b>TOTALES</b>	<b>72</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>90</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>108</b>

<sup>82</sup> Portal de transparencia, acceso el 12 de agosto 2019, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/301380/download>.

**5. Proyecto de formación, certificación y reinserción como Marinos Mercantes:**

Aquí se han graduado 4 personas: 2 hombres y 2 mujeres.

**6. Proyecto Livelihood para migrantes jóvenes retornados:**

	<b>Emprendimientos Económicos</b>	<b>Formación Técnica Profesional</b>	<b>Inserción Laboral</b>
<b>Mujer</b>	9	82	83
<b>Hombre</b>	30	155	35

Fuente: Base de datos de USCRI Centroamérica